



TRABAJO FIN DE GRADO  
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA  
CURSO ACADÉMICO 2022/2023  
CONVOCATORIA JULIO

**APROXIMACIÓN DIDÁCTICA AL TRABAJO DEL FEMINISMO Y LA  
IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA**

Monje Sanz, Andrea

06612145J

Tutora: Arrazola Ruiz, Sara

En Madrid, a 11 de julio de 2023

*“La educación es probablemente la condición previa más importante para la emancipación, pues la ignorancia es un medio tanto para mantener sometida a la mujer como para justificar ese sometimiento”.*

(Scanlon, 1986)

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecer es una palabra que a veces se queda corta, lo que sucede en este caso. Ha sido un año complicado, pero siempre he estado bien rodeada por gente que me ha animado y apoyado en todo momento.

A Miguel, por ser el apoyo más grande de mi vida y abrazarme cuando todo iba regular.

A María, quien llegó a mi vida para alegrármela y darme el ánimo suficiente para no rendirme nunca.

A mis amigos de la carrera, que comenzaron siendo compañeros de clase y que a día de hoy son familia.

E indudablemente a mi tutora de este trabajo, mi profesora también en el grado, por la paciencia que sé que ha tenido conmigo, y porque la admiro como profesional. Ojalá algún día mis alumnos disfruten de mis clases tanto como yo disfruté las suyas.

## RESUMEN

El presente trabajo surge por dos motivos, el primero, la importancia como mujer de defender la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y, segundo, con motivo de la presentación de mi trabajo final de grado de Educación Primaria en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Mediante la conversación con mujeres de mi entorno, he conseguido reafirmar la importancia de continuar luchando por una igualdad de género real, evitando así futuras discriminaciones sexistas en la sociedad. Y pretendiendo así, que las niñas de la actualidad no sufran las consecuencias del machismo que hemos y vivimos las mujeres hoy en día.

Se pretende hacer un recorrido histórico y social sobre la evolución del feminismo y la educación de las mujeres. Analizando todos los ámbitos que, aparentemente, pueden afectar al desarrollo pleno de la igualdad de género en la educación primaria. De igual modo, se propone una actividad didáctica para el acercamiento del feminismo a las aulas mediante el uso de juegos.

Por último, se busca concienciar en la importancia de la inversión en formación del profesorado, motor principal de difusión de conocimientos y valores. Los principales responsables, pero no únicos, de la implantación del modelo educativo llamado coeducación.

**Palabras clave:** Educación primaria, feminismo, estereotipos de género, coeducación.

## ABSTRACT

This article arises for two reasons, first, the importance as a woman to defend equal rights between men and women and, second, on the occasion of the presentation of my final degree project in Primary Education at the University Rey Juan Carlos in Madrid.

Through conversation with women around me, I have managed to reaffirm the relevance of continuing to fight for real gender equality, thus avoiding future sexist discrimination in society. And in this way, I hope that the girls of today do not suffer the consequences of the sexism that women live and have lived today.

It is intended to make a historical and social journey on the evolution of feminism and women's education. Analyzing all the areas that, apparently, can affect the full development of gender equality in primary education. Likewise, a didactic activity is proposed to bring feminism closer to the classroom through the use of games.

Finally, we seek to raise awareness of the importance of investing in teacher training, the main engine for the dissemination of knowledge and values. The main responsible, but not the only ones, for the implementation of the educational model called coeducation.

**Key words:** Primary education, feminism, gender stereotypes, coeducation.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>OBJETIVOS DEL TRABAJO</b>	<b>8</b>
<b>DELIMITACIÓN CONCEPTUAL: ANDROCENTRISMO, PATRIARCADO, MACHISMO Y FEMINISMO</b>	<b>9</b>
<b>I. Androcentrismo.</b>	<b>9</b>
<b>II. Patriarcado</b>	<b>10</b>
<b>III. Machismo</b>	<b>11</b>
<b>IV. Feminismo</b>	<b>12</b>
<b>ANTECEDENTES HISTÓRICOS: EVOLUCIÓN DEL FEMINISMO Y LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES</b>	<b>15</b>
<b>V. Evolución del feminismo</b>	<b>15</b>
<b>VI. Educación de las mujeres</b>	<b>17</b>
<b>ANÁLISIS DE LA ACTUAL LEY DE EDUCACIÓN. DIFERENCIAS OBSERVADAS CON RESPECTO A LAS LEYES ANTERIORES SOBRE DICHO TEMA</b>	<b>19</b>
<b>COEDUCACIÓN</b>	<b>34</b>
<b>VII. Definición</b>	<b>34</b>
<b>VIII. Diferencias con los tres principales modelos de educación: segregada, mixta y coeducativa</b>	<b>35</b>
<b>IX. Objetivos generales de la coeducación</b>	<b>37</b>
<b>X. Beneficios e inconvenientes de la coeducación</b>	<b>37</b>
<b>XI. Apuesta por la coeducación desde ámbitos no educativos</b>	<b>38</b>
<b>XII. De la teoría a la práctica: cómo llevar la coeducación a las aulas</b>	<b>39</b>
<b>FORMACIÓN DE LOS DOCENTES EN MATERIA DE FEMINISMO Y COEDUCACIÓN</b>	<b>41</b>
<b>PROPUESTA DIDÁCTICA</b>	<b>42</b>
<b>XIII. Mujerpoly 8M</b>	<b>42</b>
1. Objetivos	42
1.1. Generales	42
1.2. Específicos	42
2. Atención a la diversidad.	42
3. Etapa y curso al que van dirigidos.	42
4. Temporalización general de la actividad.	42
5. Recursos	43
5.1. Espaciales	43
5.2. Humanos	43
5.3. Materiales	43
6. Desarrollo de la actividad	43
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>46</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>50</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Matriculación del alumnado en la rama científica.</i>	14
<i>Tabla 2. Comparativa tres últimas leyes educativas en cuestión de feminismo e igualdad entre hombres y mujeres.</i>	32
<i>Tabla 3. Comparativa modelos educativos. Educación segregada, mixta y coeducativa.</i>	35
<i>Tabla 4. Beneficios e inconvenientes presentados por la coeducación.</i>	37

## ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1. Tablero actividad. Mujeroly 8M.</i>	44
<i>Figura 2. Carta ejemplo. Mujeres.</i>	44
<i>Figura 3. Carta ejemplo. Suerte.</i>	45
<i>Figura 4. Carta ejemplo. Caja de Comunidad.</i>	45

## INTRODUCCIÓN

El feminismo y la educación han ido siempre de la mano, ya que el derecho a la enseñanza fue la primera reivindicación de las mujeres feministas a finales del siglo XIX. Este derecho no ha dejado nunca de estar presente en la agenda de las mujeres. (Domingo y Galdo, 2019)

Mediante el desarrollo del presente estudio se busca analizar un problema general dentro de la sociedad, la desigualdad entre hombres y mujeres, aplicado al ámbito educativo, el responsable de formar a los niños y niñas del futuro. Por ello se pretende hacer un análisis de la historia y evolución de los valores feministas en el ámbito educativo, así como de su aplicación didáctica.

Lo cierto es que la igualdad y el feminismo son temas a la orden del día, que tienen una gran relevancia en la sociedad actual y su introducción en la educación primaria es primordial. Las desigualdades de género afectan a todas las edades y ámbitos de la sociedad, incluyendo los pequeños gestos que pueden pasar desapercibidos, llamados micromachismos.

Estas desigualdades llevan ocurriendo años en todas las sociedades y civilizaciones del mundo, basándose en conceptos como el androcentrismo o el machismo. Durante años las mujeres se han mantenido silenciadas ante estas discriminaciones, pero poco a poco se ha conseguido abrir camino hacia una sociedad mucho más equitativa. Sin embargo, aún no se ha conseguido tener una igualdad plena y real.

Introducir el feminismo y la igualdad en el ámbito educativo depende de muchos aspectos, evidentemente, es responsabilidad de los maestros llevar a cabo esta acción, pero no solo de ellos. El resto del personal educativo también tiene el objetivo de promover y difundir la igualdad en este ámbito; además, las entidades no educativas, favorecen y respaldan las decisiones de los profesionales de educación. En cuanto al Estado, es importante que este apoye la igualdad de género en las escuelas, mediante la creación de leyes educativas, asociaciones públicas de respaldo a la mujer, inversión en campañas o programas desde los ayuntamientos sobre sensibilización y lo más importante, invertir en la formación feminista del profesorado.

Las leyes educativas españolas tienen una duración aproximada de cinco años, debido a los constantes cambios de gobierno en el país y de la implantación de nuevas leyes cada vez que estos llegan al poder. Las tres últimas leyes educativas de España son la LOE (2006), LOMCE (2013) y LOMLOE (2020); sin embargo, las dos últimas mencionadas tienen como base la primera. Teniendo como punto de partida la misma ley, se cuestiona si estas tienen una diferencia importante y real. Además, la ley educativa vigente es el fundamento que utilizan los profesionales de educación para orientar sus programaciones docentes y crear sus proyectos y programas para el centro escolar. Debido a esto, es relevante analizar si en estas se están introduciendo conceptos y políticas de igualdad entre hombres y mujeres, ya que serán el reflejo de los colegios de la sociedad.

Todos estos aspectos son los pilares del trabajo que se muestra a continuación, y así mismo, de la lucha y evolución del feminismo en el ámbito educativo.

## **OBJETIVOS DEL TRABAJO**

1. Introducir términos del feminismo en el ámbito educativo.
2. Analizar la situación legislativa de la educación entorno a la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Fomentar y respaldar la igualdad entre géneros.
4. Fomentar la introducción del modelo coeducativo.
5. Establecer una propuesta didáctica para fomentar el conocimiento del feminismo en la etapa de Educación Primaria.



## **DELIMITACIÓN CONCEPTUAL: ANDROCENTRISMO, PATRIARCADO, MACHISMO Y FEMINISMO**

### **I. Androcentrismo.**

El androcentrismo es la “visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino” (Real Academia Española, 2022), es decir, el hombre está en el centro de todo. Se introdujo en la sociedad en 1911, gracias a la publicación de “The Man-Made World; or, Our Androcentric Culture” por Charlotte Perkins Gilman, donde contaba las prácticas sociales que ella denominaba androcéntricas y los problemas que estas producían en la sociedad.

Este término está en todos los ámbitos, incluso en los más cotidianos, por ejemplo, en el lenguaje, donde se considera el masculino como forma genérica del habla. Es por ello que, expertos en psicología como Montserrat Moreno Marimón (2000), defienden que el androcentrismo influye en pensamientos filosóficos, religiosos, políticos y científicos desde hace miles de años.

Pese a que el origen del androcentrismo es sociohistórico, la institución escolar ha reflejado siempre la propia sociedad y lo que en esta ocurre, por lo que se encuentra en ellas un potencial transmisor de esta visión. La escuela prepara para la vida futura a los niños del país dentro de la cultura en la que el país está inserto, sin embargo, Gimeno Sacristán (2013) defiende que esta visión representa únicamente a las escuelas como un medio de transmisión de valores, ideas, conductas y creencias aceptadas socialmente en el lugar. El único objetivo de esta institución sería el de aceptar por parte de los alumnos los parámetros que ya están establecidos en la sociedad, sin cuestionarse si quiera si tienen fallos, aciertos o problemas.

Por esa razón, si los valores que refleja la sociedad en la que se encuentran los alumnos son androcéntricos, la interpretación de ellos sobre la sociedad y el mundo en el que viven también lo será.

Según apunta Sánchez Bello (2002), el androcentrismo en las aulas se transmite a través de las asignaturas, por ejemplo, en dos de ellas: literatura y arte, se aprecia como esto sucede. La literatura refleja una realidad de contexto sociohistórico; la literatura clásica enseña a hombres escribiendo historias donde aparecen mujeres, pero siguen siendo ellos los que hablan de la vida de ellas, de cómo sienten, se relacionan, aman. En la enseñanza del arte ocurre lo mismo. Se ve como en las pinturas los hombres ganan guerras, pero no se refleja lo que vivían las mujeres al otro lado. Las mujeres son representadas bellas y felices (Durán, 1996), lo que claramente no muestra la realidad de las mujeres en esas épocas.

Los principales personajes históricos que se enseñan en las escuelas son hombres, dejando un pequeño apartado para las mujeres, separado del principal estudio. Lo que conlleva que no se trate la historia femenina desde un todo, sino que se cuente la historia “de la humanidad” dejando aislado a un apartado las hazañas de las mujeres (Sánchez Bello, 2002).

No solo las asignaturas son las transmisoras del androcentrismo en las aulas, dichas materias se basan en los libros de textos. Si la educación refleja los valores de la sociedad, también lo hacen los libros que los escolares utilizan.

Ana Sánchez Bello (2002) habla de la gran influencia que tienen estos libros en los alumnos. Desmiente en su artículo la creencia de que los libros tienen un carácter objetivo y neutral, señalando que en ellos parece que solo existe una única manera de mirar el mundo.

## **II. Patriarcado**

El patriarcado es una organización social cuyo poder y autoridad se basa en los varones con mayor cargo o influencia de un grupo social o familia, al que se le llama patriarca. Especialmente esta autoridad se ejerce sobre niños y mujeres. Se entiende que ejerce un reparto desigual de los derechos entre mujeres y hombres y del poder de estos (Significados, 2019). Es un sistema integral que afecta a los poderes principales del Estado: legislativo, judicial y ejecutivo; y al conjunto de la sociedad (Oxfam, 2021).

Es evidente que este sistema de organización afecta también al ámbito educativo, donde se forman ciudadanos. Del mismo modo que en el androcentrismo, la educación también refleja cuando el sistema social es patriarcal ya que ambos conceptos están muy relacionados.

El patriarcado en el ámbito educativo se ve más reflejado en el ámbito de la elección de los maestros, el 70% de los docentes son mujeres, sin embargo, cuando avanzamos a cargos con mucha más representación de liderazgo o dirección se asignan en su mayoría a hombres (Mostrador, 2023). En un primer momento puede parecer que ese porcentaje femenino de docentes es positivo para la lucha, pero esto también afecta a los estereotipos de género que se crean entorno a la sociedad patriarcal. Lo cierto es que las mujeres siempre han estado vinculadas a los cuidados y a la maternidad, ya que desde la antigüedad se han centrado únicamente en este ámbito; mientras que los hombres siempre han estado en un segundo plano en este aspecto.

Por lo general, los estereotipos de género han perjudicado a las mujeres y a los hombres durante toda la historia. Hoy en día todavía hay rechazo por parte de algunas familias hacia los profesores masculinos, sobre todo en la etapa de infantil. Los padres defienden que una mujer es más cuidadosa y cariñosa con sus hijos, incluso algunos se niegan a matricular a estos en centros infantiles donde los educadores sean varones. Los hombres que se dedican a trabajos más encaminados a la educación suelen ser etiquetados por adjetivos como “moñas”, “sensible”, “blando” o “afeminado”; adjetivos que se dan por sentado en una mujer. Es decir, estas cualidades no son negativas si se habla del género femenino, pero automáticamente pasan a serlo si hablamos del masculino puesto que se usan para menospreciarlos. Así pues, es evidente que la atribución de cualidades “femeninas” a los varones como insulto afecta a la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, la disminución de representación femenina en los altos cargos es fruto de un pensamiento androcéntrico y patriarcal. Se entiende que los hombres realizarán las tareas de liderazgo y dirección de una forma más eficaz; cuando en realidad no tiene por qué. La atribución de este tipo de cargos no debería verse afectada por el género del candidato, sino por su potencial o experiencia laboral.

### III. Machismo

Tener tan interiorizado el androcentrismo y vivir en una sociedad patriarcal ha dado pie a actitudes y comportamientos denominados machistas.

Se define machismo como una “forma de discriminación sexista caracterizada por la prevalencia del varón” y una “actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres” (Real Academia Española, 2022). Se puede entender que, debido a la creencia del androcentrismo, los hombres se han visto siempre desde una perspectiva más céntrica del mundo y es lo que los ha llevado a ponerse en un estatus superior a las mujeres. La discriminación sexista se puede dar en distintos ámbitos: laboral, familiar, social y educativo.

Dentro de este concepto se encuentra también el término “micromachismo”. Definido como prácticas habituales ejercidas por el hombre, gestos de dominio y poder hacia la mujer enmascarados bajo actos cotidianos sutiles (Barranco, 2015). Estos comportamientos están sustentados por la sociedad patriarcal que el propio hombre ha construido para sí mismo (Lerner, 1990). Como se detalla en el apartado previo los varones ejercen una distribución de poderes desigual, por lo que con este tipo de conductas buscan reafirmar su masculinidad y poder. Se establece un vínculo entre el hombre y la mujer donde este pretende reforzar la relación de servidumbre ya establecida por la historia de la sociedad y el sistema patriarcal.

“Ser varón supone tener el derecho a ser protagonista (independientemente de cómo se ejerza ese derecho). La cultura androcéntrica niega ese derecho a las mujeres, que deberán entonces (si pueden) conquistarlo. A través de la socialización, esto deviene en la creencia generalizada de que los varones tienen derecho a tomar decisiones o a expresar exigencias a las que mujeres se sienten obligadas, disminuyendo su valor y necesitando la aprobación de quien a ellas les exige” (Bonino, 2004).

En el entorno familiar del alumnado los micromachismos pueden llegar a ser aún más evidentes, por ejemplo, el padre o patriarca le dice a los hijos: “Ve a ayudar a tu madre a tender la ropa”. Lo que en un principio puede parecer un acto de feminismo, ya que le pide al hijo, varón, realizar las tareas del hogar, no lo es; dado que el mensaje encubierto es que él, como hijo, sólo sirve de apoyo a las funciones que erróneamente se dan por sentado en una mujer, su madre. O también cuando en un restaurante los niños ven como el camarero sirve la bebida alcohólica al padre y el refresco a la madre, asumiendo que es la mujer la que ha pedido la bebida más suave. Como último ejemplo, la madre se pasa toda la tarde preparando la cena del día. Cuando todos se sientan en la mesa, el padre critica la preparación en cuanto la prueba. Sin embargo, apura el plato, pero sigue juzgándolo, seguido de un “¡ay! Si yo supiera cocinar...”, dando a entender que su elaboración sería superior a la de ella.

Es sabido que la familia es el primer educador del niño, es por ello que estos micromachismos pueden afectar negativamente al desarrollo de este, ya que se tiende a replicar lo que se conoce en el entorno más íntimo. Esto se ve reflejado de igual forma en el ámbito escolar en situaciones tan frecuentes relacionadas con los estereotipos de género como:

- Asociaciones de color según el género. Desde que los niños y las niñas nacen se les enseña que los colores poseen de forma intrínseca género, el rosa es de chicas y el azul de chicos. Cuando los varones no cumplen con esta “norma” se les insulta comparándolos con las niñas. Por ello en la etapa de educación primaria se debe evitar identificar a los niños con dichos colores.

- Barreras en el tiempo de ocio. Igual que sucede con la asociación de colores, se establecen estereotipos de género con los deportes y los juguetes, las principales actividades de ocio de los alumnos. En los deportes, por ejemplo, el fútbol es de chicos y la comba de chicas. En el supuesto de que esto no se cumpla por parte de las chicas y estas decidan jugar al fútbol, se las llama “macarra” o “marimacho”, usando de nuevo una comparación con el sexo contrario con motivo de burla. O incluso en algunas situaciones se puede llegar a dar que se la prohíba jugar con los niños. En el caso de los juguetes sucede lo mismo, si un niño decide jugar a las muñecas recibe comentarios similares a “eso es de chicas, ¿qué haces?” o “eres una nenaza”. Es un objetivo de los docentes eliminar los estereotipos de género en el ocio desde las aulas, para que el alumnado pueda aplicarlo fuera del entorno educativo.
- Estudios y profesiones. Los micromachismos relacionados con los trabajos que los alumnos desempeñarán en un futuro condicionan su presente y su porvenir. Los niños y las niñas crecen con referentes, en los que se apoyan y basan para construir gran parte de su camino educativo o laboral. Por ejemplo, si una niña de mayor quiere ser bombera no va a poder crecer con referentes femeninos que la inspiren y con los que ella se pueda sentir reflejada. Del mismo modo sucede con los niños, si ellos quieren ser matrones, se van a encontrar a muy pocos referentes en este sector. Esta situación no se da porque no haya hombres trabajando en el campo de la maternidad, ni porque no haya mujeres bomberas, sino porque los principales ejemplos de profesiones que se le dan al niño desde que nace son asociados a determinados géneros, delimitando así a que campos o trabajos se dedica cada sexo. Desde la escuela se puede ayudar notablemente en este aspecto, enseñando a los alumnos ejemplos de profesiones que desmonten sus estereotipos y alimentando el talento propio de cada alumno y su autoconfianza.

Erradicar el machismo y sus variantes, los roles y estereotipos de género, desde la etapa de primaria favorece el desarrollo de los individuos, la creación de valores de igualdad como el respeto, tolerancia, solidaridad, empatía... y previene la violencia sexista que en la actualidad se da en la sociedad a edades más tardías.

#### **IV. Feminismo**

Se entiende por feminismo según la RAE un “principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre”, así como un “movimiento que lucha por la realización efectiva en todos los órdenes del feminismo”. Asimismo, se describe también de forma más detallada, como un movimiento de lucha y reivindicación correspondiente al periodo Ilustrado que nació como crítica a las insuficiencias femeninas originadas en esa época (Domingo & Galdo, 2019). Según Celia Amorós (1960-1980) “si bien tiene una clara vertiente política, es fundamentalmente una ética”, por lo que no se limita únicamente a ser un proyecto social, sino que también es un movimiento político y ético.

Educación y feminismo han caminado de la mano durante todos los tiempos desde el origen del movimiento hasta la actualidad, esto es debido a que la educación fue la primera reivindicación de las mujeres feministas.

Como se comentaba unas páginas atrás, los referentes femeninos en las asignaturas siempre han sido escasos. El escenario más evidente es la ciencia. Ha sido necesario el feminismo para reivindicar el gran papel de la mujer en este ámbito.

En la actualidad (Martí & Alonso, 2020) están surgiendo numerosas investigaciones de cómo los estereotipos de género, antes mencionados, generan falta de vocación científica en las niñas, así como una definición de fines, metas y expectativas distintas para ambos sexos. Se está tratando de visibilizar la importancia de las mujeres en la ciencia y conseguir mejorar el acceso a este campo de estas.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) analiza la presencia del género femenino en el ámbito científico mediante el análisis de las aportaciones que estas han realizado.

Informes como *Científicas en Cifras* (2017), creado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades junto con la Unidad de Mujeres y Ciencia (UMyC) detallan la desigualdad de género existente en la profesión y previa formación científica.

Gracias al esfuerzo de los profesionales en la creación de estas investigaciones se elabora la ORDEN PRE/525/2005, de 7 marzo, donde se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, en el punto número cuatro sobre investigación científica, se aprueba crear una célula de “Mujer y Ciencia” para abordar y mejorar la presencia de las mujeres en las instituciones de investigación. (Martí & Alonso, 2020)

Como se puede leer en el artículo de Martí y Alonso (2020), la agencia estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) creó en 2009 un plan de igualdad en el campo científico. Como dicho plan pretendió ser un modelo de las prácticas positivas para la ciencia y la igualdad, ocho años más tarde se nombró a Rosa Menéndez presidenta de este consejo, siendo esta la primera mujer en llegar a ese cargo.

El informe Rocard (Collazos, 2009), lleva por título “La enseñanza de las ciencias AHORA” y fue publicado en 2007. Con él se pretende mejorar la orientación pedagógica del aprendizaje de las ciencias y se añaden actuaciones como la presentación de esquemas de roles para el género femenino, donde se enseñan éxitos de mujeres en el campo de la ciencia. Este informe según Martí y Alonso (2020), revela la trascendencia de ayudar a las niñas con su confianza y participación en el campo científico, en todas las etapas de la educación. Además, estos autores añaden que el profesorado es el principal motor de la renovación científica.

El proyecto Pollen, especializado en educación primaria, es un ejemplo de modelo a seguir recomendado por el informe Rocard. Pretende crear ciudades vivero por toda Europa. Consiste en fomentar el interés y la curiosidad del alumnado por las situaciones que les envuelven mientras paralelamente ganan pensamiento crítico. Fundamentalmente se basa en la enseñanza de las ciencias mediante la indagación. (Unión Europea, 2012)

Gracias a estos proyectos y a la progresiva eliminación de los estereotipos de género en la ciencia, podemos hablar de un 41,1% de representación femenina en profesiones de ciencia e ingeniería en la Unión Europea, siendo en España este porcentaje de un 49,3% frente a países como Finlandia con un 30,5%. (Eurostat, 2021)

Para llegar a alcanzar una profesión científica, las alumnas deben matricularse en estudios superiores. A continuación, se muestra una tabla de la matriculación en las universidades públicas y privadas en las ramas científicas.

	Rama de enseñanza	Ciencias de la Salud	Ciencias	Ingeniería y Arquitectura	Total
<b>Curso 2015-2016</b>	Nº total	239.356	80.247	256.570	576.173
	Nº Mujeres	165.984	41.048	65.053	122.085
	% de mujeres	69,3	51,2	25,4	21,2
<b>Curso 2017-2018</b>	Nº total	242.560	80.771	231.331	554.662
	Nº Mujeres	169.828	41.243	57.745	268.816
	% de mujeres	70,0	51,1	25,0	48,5
<b>Curso 2019-2020</b>	Nº total	250.338	84.008	230.471	564.817
	Nº Mujeres	177.353	42.596	57.949	277.898
	% de mujeres	70,8	50,7	25,1	49,2

*Tabla 1. Matriculación del alumnado en la rama científica.*

*Fuente: elaboración propia a partir del informe "Científicas en cifras" de 2021.*

Es cierto que en el curso 2017-2018 el porcentaje de mujeres en el campo científico de la universidad se duplicó, manteniéndose prácticamente igual desde entonces con un ligero incremento. Sin embargo, si se habla del grupo de ciencia y de ingeniería y arquitectura, se refleja un descenso del porcentaje. El campo en el que la representación femenina se incrementa es en el de las ciencias de salud, donde más de la mitad de los alumnos son mujeres.

Entonces, la representación femenina en las carreras universitarias de rama científica se queda por debajo del 50%. Por ello se deben seguir implementando políticas feministas relacionadas con la ciencia, para que todas aquellas niñas que quieran dedicarse a esta disciplina puedan elegirla sin estereotipos de género, con convicción y seguridad.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS: EVOLUCIÓN DEL FEMINISMO Y LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES

### V. Evolución del feminismo

La situación del género femenino no es una preocupación actual, todas las civilizaciones existentes se han planteado el papel de la mujer en su sociedad en algún momento. Sin embargo, cuestionarse el papel no es suficiente, Muchas de estas sociedades, debido al sistema patriarcal que prevalece, han justificado la función de la mujer a la exclusividad del hogar y los cuidados de la familia. Es evidente que, a día de hoy la situación es muy distinta al pasado. Para poder ser conscientes de estos cambios, se debe conocer la historia del feminismo, centrandolo en el punto geográfico en España.

Como se trataba en el apartado anterior, la Ilustración (Bosch, 2022) fue el periodo en el que este movimiento tuvo origen, aunque no fue tan temprano en el estado español. En Europa y América estaban surgiendo las llamadas “sufragistas”, grandes movimientos feministas que se desarrollaban rápidamente, mientras que en España únicamente se generaba un debate sobre esta cuestión. La autora cita a la condesa de Campo Alange, quien expone que el feminismo español tuvo siempre un carácter vergonzante y que nunca consiguió ser un movimiento como el de los otros países.

Se entiende que, al tener un componente muy fuerte social, España se encontraba por el siglo XIX en una etapa compleja. En el país la fuerza católica conservadora tenía un gran peso aún en los poderes sociales, políticos y económicos, mientras que en Francia, Inglaterra y América se había reducido notablemente este poder eclesiástico. Esto hizo que se retrasara la llegada del feminismo a este país. Por otro lado, este movimiento se veía como una destrucción de las tradiciones que existían, y de los valores de familia y nación que se tenían. (Bosch, 2022)

No fue hasta La Revolución de 1868 (Bosch, 2022) cuando se originó el debate feminista en el país, con la ayuda de la escuela krausista. Continuó con este debate la Institución Libre de Enseñanza, en la etapa de la Restauración. Sin embargo, este periodo fue tormentoso para los profesores krausistas de las universidades ya que eran perseguidos, con la intención de erradicar la libertad de enseñanza.

En cualquier caso, la principal preocupación de la España de esa época era la enseñanza de las niñas. Si el debate se centraba en si la mujer era igual al hombre y se determinaba que aparentemente si lo eran, debía plantearse el cambio de mentalidad para poder dar a las niñas representación en el currículo de la enseñanza. Aunque la historia de la educación de las mujeres se plantea en profundidad en el apartado siguiente, este fue el primer paso del feminismo en España.

Pese a que la fuerza de las feministas en el país no fuese comparable a la de los movimientos que estaban teniendo lugar en Francia, Inglaterra y Estados Unidos, antes citados, las grandes reformas llegaron también.

El tema del divorcio (Bosch, 2022) fue complejo en el país, las mujeres no querían posicionarse tan en contra de la religión católica, por lo que, aunque esta propuesta fue al ámbito legislativo en 1870 no consiguió salir adelante. No fue hasta 1981, cien años más tarde, cuando esta reforma se introdujo, gracias a la II República. Este fue un punto muy importante del feminismo español, ya que las mujeres estando casadas no podían realizar ningún

acontecimiento si no tenían la aprobación del marido, tenían la llamada “tutela” de sus esposos. Permitirlas divorciarse si así lo querían, era un gesto de empoderamiento. Años antes de este gran suceso, se creó en España la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (1918), la cual tenía como objetivo luchar por los derechos políticos y civiles del género femenino. La presión de asociaciones como esta y de mujeres como Clara Campoamor consiguió que en 1933 la mujer española pudiese salir a votar con las mismas condiciones que los varones (Crespo Garay, 2023).

Tras un periodo de silencio durante la guerra civil española, los movimientos feministas resurgieron gracias a la II República. Durante esta época, además de abolir leyes como la ley contra el adulterio (1978), se cancelaron todas aquellas consideradas antidemocráticas.

A pesar de los grandes avances de la Segunda República en cuestiones de género, el porcentaje laboral de las mujeres en el país era mucho más bajo de lo que puede parecer. Hasta 1976, en plena Transición española, no se aprobó la Ley de Reforma Laboral, que incluía enunciados sobre la posible conciliación laboral con la maternidad, lo que conllevó que más mujeres pudiesen incorporarse al mercado laboral. En 1984 el 33% de ellas habían entrado en el mundo laboral, frente al 22% del año 1970. (Crespo Garay, 2023)

El feminismo español (Barbijaputa, 2021) se fracturó tras el fin de la Transición, debido a diferencias sobre si debería haber o no representación feminista en los partidos políticos tradicionales. En 1983, se creó el organismo público del Instituto de la Mujer, impulsado por el Partido Socialista Obrero Español. Tras este acontecimiento, también se crearon más instituciones públicas como las Direcciones Generales de la Mujer o departamentos de igualdad en las concejalías. Se comenzó así el llamado Feminismo Institucional.

El papel del Instituto de la Mujer fue y es primordial. Este organismo autonómico trabaja en las campañas de difusión de los derechos del género femenino, así como en la responsabilidad de llevar a cabo la igualdad de oportunidades en ámbitos como el escolar. Uno de los sucesos más importantes de este organismo fue el de dar voz a los malos tratos que las mujeres sufrían, llevando su compromiso a realizar investigaciones sobre este tema. (Instituto de las mujeres, s. f.)

En el campo de la violencia de género, en 2005 entró en vigor la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; esta ley pretendía dar respuesta a la violencia que se estaba ejerciendo hacia las mujeres en España. Fue muy relevante en este ámbito ya que creó juzgados de violencia hacia la mujer, además de la figura del fiscal contra la violencia sobre las mujeres. También se configuraron derechos, antes no reconocidos, para las mujeres víctimas de violencia de género. (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), 2005)

Por último, otro de los temas más relevantes en la historia del feminismo en España ha sido el aborto. La ley que se introdujo en 2010 (Plaza, 2020), citaba en dos de sus artículos la despenalización de inducir el aborto durante el periodo de catorce semanas desde que empezó el embarazo.

Todos estos temas tratados son los grandes pilares del feminismo. Aunque es cierto que la introducción de ellos en España fue un largo camino, se llegaron a conseguir grandes avances de los que a día de hoy se sienten orgullosas las mujeres feministas.



En la actualidad, los movimientos feministas no han descansado. La ley más reciente e importante para el feminismo es la llamada Ley del solo sí es sí, de 2022. Es un reflejo de la ley de violencia de género, enfatizando más en algunas cuestiones. Sin embargo, no ha sido tan buena acogida, los datos de reducción de condena a presos se remontan a 721, además de las 74 excarcelaciones (Bonilla, 2023). Esto ha sido, según los jueces de estas sentencias, debido a la redacción de la ley impulsada por la ministra de igualdad Irene Montero.

Aún queda un gran recorrido para conseguir que la sociedad actual sea completamente feminista. Se deberá empezar por la erradicación de los estereotipos y connotaciones negativas que envuelven en la actualidad a la palabra feminismo. Está claro que los movimientos feministas no descansan, y afirman en numerosas ocasiones que esta lucha se terminará desde las aulas, el principal motor de cambio de las civilizaciones.

## **VI. Educación de las mujeres**

En las épocas pasadas los derechos de las mujeres estaban en un segundo plano de la sociedad. La educación era uno de estos derechos a los que solo podían aspirar los varones. El origen de la educación de las mujeres, al igual que el feminismo, se remonta al periodo de la ilustración; como se menciona anteriormente es debido a que fue el primer derecho que las feministas exigieron y con el que se creó el movimiento.

En 1768, tras la extinción de la Compañía de Jesús, una Real Cédula reclama la necesidad de enseñar y educar a las niñas. La motivación del reclamo era crear madres de familia, estableciendo casas de educación con matronas cualificadas que enseñasen los valores y obligaciones de la sociedad cristiana y civil del momento. También se pretendía que les enseñasen las cualidades y destrezas propias del sexo femenino. (De Zárate, 1855) No obstante, como menciona el autor, este sistema educativo no iba dirigido a todas las niñas de la sociedad, era un programa que se centraba en las hijas de labradores y artesanos, ya que las hijas de otros gremios podrían costearse una maestra por cuenta propia.

Posteriormente en 1780, tan solo dos años más tarde, surge la primera escuela para niñas pobres gratuita en Madrid, fundada por la Diputación de la Caridad del barrio de Mira del Río. Se generaliza para toda España tres años después. (De Zárate, 1855)

Lorenzo Luzuriaga (1916) asegura que la Real Cédula es la que otorga dignidad oficial a la enseñanza de las niñas. Dicha Cédula crea más de treinta escuelas en muchos de los distritos de la capital, aunque no llegan a ser realmente eficaces.

No obstante, no es hasta 1816 cuando aparece realmente la educación apropiada para las niñas a través de la Real Orden de ese año, la cual era exclusivamente de la etapa de educación primaria. En ella figuraba la importancia de enseñar labores, añadiendo que las maestras también debían enseñar a leer y a escribir (Luzuriaga, 1916). Lo cierto es que esto fue un gran avance para todas, pese a que siguiesen sin optar a las demás enseñanzas que sí se impartían a los varones, como aritmética.

Ramona Aparicio se puso al frente de la Escuela Normal de Maestras en 1820, donde se impartían clases para formar a las niñas como educadoras y maestras. El alto nivel de asistencia en esta escuela hizo que la educación de las mujeres se viese con una opinión más positiva. (Moreno, 1974)

A Pablo Montesinos se le nombra director de Instrucción Primaria en 1835, es entonces cuando él menciona la importancia de la educación femenina debido a la clara influencia de las mujeres en los infantes (Sama, 1888). Es entonces cuando se plantea un Plan Provisional con cuestiones esenciales para los alumnos. En él se detallan las asignaturas que los niños recibirían y se habla de la acomodación de estas para las niñas, sin olvidar las modificaciones que las materias pudieran sufrir por cuestión de sexo. (Moreno, 1974).

Se crean escuelas segregadas, una para niños y otra para niñas; y se invierte en la formación de las maestras para mejorar la instrucción de las chicas. Sin embargo, las mujeres no podían aún cursar estudios superiores (de Arteaga y Pereira, 1897).

Moreno (1974) define el inicio del cambio de la educación de las mujeres a partir del año 1860, tras la revolución del género en Suiza donde se admite a estas en la enseñanza superior. En Estados Unidos tanto las mujeres como los hombres tenían libre acceso a las universidades, por lo que su situación era más favorable en ese país. Hasta ese momento revolucionario de los krausistas no se había planteado ningún tipo de cambio en la educación femenina, sin embargo, fue una ola de moda e influencia que revolucionó los pensamientos de la época.

Concepción Arenal, (liVolet, 2020) fue una de las primeras mujeres que se matriculó en la universidad. Aunque, entró en la institución haciéndose pasar por un hombre para poder formarse en la disciplina de derecho, ya que las mujeres no podían por aquel entonces estudiar esa carrera. No fue hasta el 8 de marzo de 1910 cuando las mujeres en España fueron libres oficialmente de matricularse en instituciones universitarias. Se necesitaron siete siglos desde la instauración de la primera universidad en el país para permitir el acceso libre al género femenino (Giménez-Salinas, 2010). Este acontecimiento fue gracias a Emilia Pardo Bazán, nombrada consejera de Instrucción Pública tiempo antes. Sin embargo, se defiende que el acto en sí no estaba prohibido al principio, el pensamiento social seguía enfocado en que las mujeres tenían que formarse exclusivamente para ser esposas y madres ejemplares, por lo que no se contemplaba la opción de que estas quisiesen acudir a la universidad para realizar estudios en ese ámbito, o que simplemente no era necesario un escenario universitario para su formación. (Amat Vendrell, 2021)

En cualquier caso, como detalla Amat Vendrell (2021) una Real Orden prohibió a las mujeres matricularse en cualquier institución docente en 1882, aunque seis años más tarde se permitiese el acceso de las alumnas en la enseñanza privada, teniendo que ser aprobado por el Consejo de Ministros y por su propio marido.

Por esa razón la noticia del acceso libre a la universidad fue una gran oportunidad para las mujeres, iniciando así un largo recorrido de educación superior para el género femenino. Campo en el que más se tardó en conseguir representación y en el que a día de hoy las mujeres suponen el 55.6% del alumnado (Amat Vendrell, 2021). Posteriormente, en 1970, se modificó el tipo de educación a la escuela mixta dejando atrás la educación segregada, iniciándose así un proceso de cambio en los centros educativos hacia una perspectiva mixta.

En la época actual la educación de las mujeres está en una posición más privilegiada. La educación continúa siendo mixta y el acceso a la enseñanza de niños y niñas está regulado, tanto en las etapas de educación obligatoria como en las que no lo son. La institución educativa se encuentra en un momento aparentemente igualitario, puesto que las escuelas españolas están respaldadas por leyes del Estado, las cuales prometen apoyar el movimiento feminista.

## ANÁLISIS DE LA ACTUAL LEY DE EDUCACIÓN. DIFERENCIAS OBSERVADAS CON RESPECTO A LAS LEYES ANTERIORES SOBRE DICHO TEMA

Para poder conocer en profundidad la actual ley de educación, se debe indagar sobre cuáles son las modificaciones que ha habido con respecto a las leyes anteriores. De este modo se presenta una tabla comparativa de las tres leyes más recientes de la educación española.

Por un lado, se encuentra la LOE, Ley Orgánica de Educación (2006), impulsada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Dicha ley tenía el objetivo de regular la educación no universitaria y quedó modificada en el año 2013, con la aparición de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) propuesta por el Partido Popular. La cual se derogó con la aparición de la LOMLOE, Ley Orgánica de la Educación, en 2020.

A continuación, se encuentra la tabla comparativa mencionada anteriormente.

LOE	LOMCE	LOMLOE
Preámbulo LOE	Preámbulo LOMCE	Preámbulo LOMLOE
Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de <b>oportunidades entre hombres y mujeres</b> , el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita <b>superar los comportamientos sexistas</b> . Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de <b>Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género</b> .		“En segundo lugar, adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de <b>la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género</b> y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria <b>la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.</b> ”
Finalmente, se hace referencia al alumnado extranjero, a las víctimas del terrorismo y de <b>actos de violencia de género</b> , al régimen de los datos personales de los alumnos, a la incorporación de créditos		En el título I de la LOE, en la ordenación y los principios pedagógicos de la educación infantil, se incorpora el respeto a la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales

LOE	LOMCE	LOMLOE
<p>para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil y al fomento de <b>la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.</b></p>		<p>de su Comité. Asimismo, se otorga un mandato al Gobierno en colaboración con las Administraciones educativas para regular los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten el primer ciclo de esta etapa.</p> <p>Se ofrece una nueva redacción para la etapa de educación primaria, en la que se recuperan los tres ciclos anteriormente existentes, se reordenan las áreas, que estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos y se añade en el tercer ciclo un área de Educación en Valores cívicos y éticos, en la cual se prestará especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los recogidos en la Constitución española, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la función social de los impuestos y la justicia fiscal, <b>a la igualdad de mujeres y hombres</b> y al valor del respeto a la diversidad, fomentando el espíritu crítico, la cultura de paz y no violencia y el respeto por el entorno y los animales.</p> <p>En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de un tiempo diario a la lectura y se establece que</p>

LOE	LOMCE	LOMLOE
		<p>la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la creación artística, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad y del espíritu científico se trabajarán en todas las áreas de educación primaria. De igual modo, se trabajarán la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores, entre los que se incluye <b>la igualdad entre hombres y mujeres como pilar de la democracia.</b></p>
Título Preliminar		
<b>Capítulo I. Principios y fines de la educación</b>		
<b>Art. 1. Principios</b>		
<p>B) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.</p>	<p>B) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.</p>	<p>B) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, <b>también entre mujeres y hombres</b>, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.</p>

LOE	LOMCE	LOMLOE
<p>L) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y <b>el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.</b></p>	<p>L) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de <b>la igualdad efectiva entre hombres y mujeres así como la prevención de la violencia de género.</b></p>	<p>L) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, <b>el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas</b>, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y <b>la prevención de la violencia de género</b>, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.</p>
<b>Art. 2. Fines</b>		
<p>b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, <b>en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres</b> y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.</p>	<p>b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la <b>igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres</b> y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.</p>	<p>b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la <b>igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres</b> y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.</p>
<b>Título I. Las Enseñanzas y su ordenación</b>		
<b>Capítulo I. Educación Infantil</b>		
<b>Art. 13. Objetivos</b>		
		<p>H) <b>Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género.</b></p>
<b>Art. 17. Objetivos de la educación primaria</b>		
<p>d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, <b>la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres</b> y la no discriminación de personas con discapacidad.</p>	<p>D) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, <b>la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres</b> y la no discriminación de personas con discapacidad.</p>	<p>D) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, <b>la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres</b> y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias,</p>

LOE	LOMCE	LOMLOE
		discapacidad u otras condiciones.
<b>Art. 18. Organización</b>		
<p>3. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá la de educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se <b>prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.</b></p>	<p>3. Los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos:</p> <p>a) Educación Física.</p> <p>b) Religión, o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres, madres o tutores legales.</p> <p>c) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, al menos una de las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas:</p> <p>1º) Educación Artística.</p> <p>2º) Segunda Lengua Extranjera.</p> <p>3º) Religión, sólo si los padres, madres o tutores legales no la han escogido en la elección indicada en el apartado 3.b).</p> <p>4º) Valores Sociales y Cívicos, sólo si los padres, madres o tutores legales no la han escogido en la elección indicada en el apartado 3.b).</p>	<p>3. A las áreas incluidas en el apartado anterior, se añadirá en alguno de los cursos del tercer ciclo la Educación en Valores cívicos y éticos. En esta área se incluirán contenidos referidos a la Constitución española, al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la <b>igualdad entre hombres y mujeres</b>, al valor del respeto a la diversidad y al valor social de los impuestos, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.</p>
<p>6. En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.</p>	<p>6. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación,</p>	<p>6. En el conjunto de la etapa, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, <b>con especial atención a la igualdad de género.</b></p>

LOE	LOMCE	LOMLOE
	<p>el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas.</p>	
<b>Art. 19 Principios pedagógicos</b>		
<p>2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.</p>		<p>2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. De igual modo, <b>se trabajarán la igualdad de género</b>, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.</p>
<b>Título III. Profesorado</b>		
<b>Capítulo III. Formación del profesorado</b>		
<b>Art. 102. Formación permanente</b>		
<p>2. Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a</p>	<p>2. Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la</p>	<p>2. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la</p>



LOE	LOMCE	LOMLOE
<p>la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.</p> <p>Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de <b>Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género</b>.</p>	<p>enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de <b>Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género</b>.</p>	<p>enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de <b>Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género</b>, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.</p>
<p>Título V. Participación, autonomía y gobierno de los centros</p>		
<p><b>Capítulo II. Autonomía de los centros</b></p>		
<p><b>Art. 121. Proyecto educativo</b></p>		
<p>1.El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.</p>	<p>1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.</p>	<p>1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, <b>de la igualdad entre mujeres y hombres</b>, de la igualdad de trato y no discriminación y de la <b>prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres</b>, del acoso y del ciberacoso escolar, así como</p>

LOE	LOMCE	LOMLOE
		la cultura de paz y los derechos humanos. El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.
<p>2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.</p>	<p>2.Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.</p>	<p>2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para <b>favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.</b></p>
<b>Art. 124. Normas de organización y funcionamiento</b>		
<p>1.Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.</p>	<p>1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción</p>	<p>1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y</p>

LOE	LOMCE	LOMLOE
	de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos <b>con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.</b>	deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos <b>con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.</b>
<b><u>Capítulo III. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación de los centros públicos</u></b>		
<i>Sección primera. Consejo escolar.</i>		
<b>Art. 126. Composición del Consejo Escolar</b>		
2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que <b>fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</b>	2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que <b>fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</b>	2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que <b>fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</b>
<b>Art. 127. Competencias del Consejo Escolar</b>		
G) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la <b>igualdad entre hombres y mujeres</b> y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.	g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la <b>igualdad entre hombres y mujeres</b> , la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.	g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la <b>igualdad efectiva de mujeres y hombres</b> , la no discriminación, la <b>prevención del acoso escolar y de la violencia de género</b> y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
<b><u>Capítulo IV. Dirección de los centros públicos</u></b>		
<b>Art. 135. Procedimiento de selección</b>		
4. La selección del director, que tendrá en cuenta la valoración objetiva de los méritos académicos y		4 La selección del director o directora, que tendrá en cuenta la valoración objetiva de los méritos académicos y

LOE	LOMCE	LOMLOE
<p>profesionales acreditados por los aspirantes y la valoración del proyecto de dirección, será decidida democráticamente por los miembros de la Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos por las Administraciones educativas.</p>		<p>profesionales acreditados por los aspirantes y la valoración del proyecto de dirección orientado a lograr el éxito escolar de todo el alumnado, que deberá incluir, entre otros, <b>contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres</b>, no discriminación y <b>prevención de la violencia de género</b>, será decidida democráticamente por los miembros de la comisión, de acuerdo con los criterios establecidos por las Administraciones educativas.</p>
Título VII. Inspección del sistema educativo		
<b>Capítulo II. Inspección educativa</b>		
<b>Art. 151. Funciones de la inspección educativa</b>		
<p>e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a <b>fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.</b></p>		
Disposiciones adicionales		
<b>Disposición adicional vigesimoquinta. Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres</b>		
<p>Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y <b>fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres</b>, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España.</p>	<p>Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y <b>fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres</b>, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España.</p>	<p>1. Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y <b>fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres</b>, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos <b>desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas</b>, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, <b>para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género.</b></p> <p>2. Con objeto de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y, para garantizar la efectividad del principio contenido en el apartado 1) del artículo 1, los centros educativos <b>incorporarán medidas para</b></p>

LOE	LOMCE	LOMLOE
		<p><b>desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres</b> en los respectivos planes de acción tutorial y de convivencia.</p> <p>3. Los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la <b>educación para la eliminación de la violencia de género</b>, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.</p> <p>4. En todo caso, las Administraciones educativas <b>impulsarán el incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas</b>, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, las Administraciones educativas también <b>promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres</b>.</p> <p>5. Las Administraciones educativas promoverán que los currículos y los libros de texto y demás <b>materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios</b>.</p>

LOE	LOMCE	LOMLOE
		Asimismo, incluirán estos contenidos en los programas de formación inicial del profesorado.
	<p><b>Disposición adicional cuadragésima primera. Prevención y resolución pacífica de conflictos y valores que sustenta la democracia y los derechos humanos.</b></p>	<p><b>Disposición adicional cuadragésima primera. Valores que sustenta la democracia y los derechos humanos y prevención y resolución pacífica de conflictos.</b></p>
	<p>En el currículo de las diferentes etapas de la Educación Básica se tendrá en consideración el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos, <b>que debe incluir en todo caso la prevención de la violencia de género</b> y el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.</p>	<p>En el currículo de las diferentes etapas de la educación básica se atenderá al aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos, que debe incluir, en todo caso, <b>la igualdad entre mujeres y hombres</b>, la igualdad de trato y la no discriminación, así como la <b>prevención de la violencia de género</b> y el acoso escolar o cualquier otra manifestación de violencia. Se recogerá asimismo el conocimiento de la historia de la democracia en España desde sus orígenes a la actualidad y su contribución al fortalecimiento de los principios y valores democráticos definidos en la Constitución española. De la misma forma, se considerará el estudio y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano y la de otros grupos y colectivos, contribuyendo a la valoración de las diferencias culturales, así como el reconocimiento y la difusión de la historia y</p>

LOE	LOMCE	LOMLOE
		cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, para promover su conocimiento y reducir estereotipos. Se atenderá también al conocimiento de hechos históricos y conflictos que han atentado gravemente contra los derechos humanos, como el Holocausto judío y <b>la historia de lucha por los derechos de las mujeres.</b>
Disposiciones finales		
<b>Disposición final primera. Modificaciones de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación</b>		
<p>8. El artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:</p> <p>1. El Consejo Escolar de los centros privados concertados... Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que <b>fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres...</b></p>	<p>8. El artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:</p> <p>1. El Consejo Escolar de los centros privados concertados... Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que <b>fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres...</b></p>	<p>8. El artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:</p> <p>1. El Consejo Escolar de los centros privados concertados... En la composición del Consejo Escolar se deberá <b>promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres.</b> Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, este designará una persona que impulse <b>medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, promoviendo los instrumentos necesarios para hacer un seguimiento de las posibles situaciones de violencia de género que se puedan dar en el centro...</b></p>
<p>m) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la <b>igualdad entre hombres y mujeres</b> y la</p>		<p>N) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad de trato y la no discriminación, la <b>igualdad</b></p>



LOE	LOMCE	LOMLOE
resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.		<b>de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género</b> y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
<b>Disposición final segunda. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.</b>		
	Tres. El artículo 57 queda redactado de la siguiente manera:  N) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, <b>la igualdad entre hombres y mujeres</b> , la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y <b>la prevención de la violencia de género.</b>	

*Tabla 2. Comparativa tres últimas leyes educativas en cuestión de feminismo e igualdad entre hombres y mujeres. Fuente: Elaboración propia a partir de los contenidos del BOE (2006, 2013, 2020).*

Una vez comparadas las leyes LOE, LOMCE y LOMLOE, se llega a la conclusión de que las tres tratan la igualdad entre hombres y mujeres en sus artículos, lo que supone que el feminismo se está introduciendo desde hace varios años en las aulas. Bien es cierto que la primera ley comparada (LOE) es la base de las dos siguientes, por lo que muchos apartados coinciden en las tres.

Una de las principales diferencias entre ellas es la cantidad. La LOMLOE hace más énfasis en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la prevención y eliminación de la violencia de género. Se podría decir que tiene una redacción más específica, profundizando más en el ámbito del feminismo. Cabe destacar que la LOMCE omite de forma parcial o total algunos de los apartados, o incluso elimina algunas partes de estos, lo que inevitablemente desemboca en una libre interpretación; es decir, no especifica el fomento de dicha igualdad en todas las secciones posibles. En cualquier caso, la LOMLOE añade en muchos más artículos la igualdad entre hombres y mujeres, por ejemplo, en la elección del director del centro, donde este tiene que crear un proyecto de dirección que incluya contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género; lo que implica un enunciado mucho más feminista. Mientras que la LOE se queda en un punto más intermedio, recalcando en varios artículos una igualdad general, es decir, no aparece concretamente la igualdad de género, pero en muchos otros si lo deja especificado.



En cuanto a la intensidad del discurso destaca, al igual que en la cantidad, la LOMLOE, siendo esta mucho más insistente en este asunto. Con esto se quiere decir que la importancia que se le da al discurso feminista es mucho más alta que en las dos leyes anteriores. Se puede observar que la LOMCE da menos valor al aspecto que se trata, ya que lo menciona en menos ocasiones y cuando lo hace, es de una forma más fugaz e indefinida que las otras dos leyes. Aunque la LOE, al ser la ley de referencia para las otras dos posteriores, se queda un poco justa también en este aspecto. Por ejemplo, en el artículo 121, relativo al proyecto educativo del centro (PEC), la LOE y LOMCE comparten la misma redacción. Sin embargo, la LOMLOE escribe de forma más detallada que el PEC debe incluir un trato más transversal de la igualdad entre mujeres y hombres y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, además de la implementación de medidas académicas que ayuden a educar y favorecer en la igualdad particularmente de género.

Por último, otro punto a tener en cuenta es la incorporación de nuevos aspectos. Como se puede examinar, cada nueva ley modifica artículos de forma parcial o completa de la anterior, por lo que son continuas repeticiones o modificaciones de los artículos. De este modo se puede apreciar que, en la LOMCE, en el Art. 1. Principios, apartado 1, se añade específicamente el desarrollo de la prevención de la violencia de género. Sin embargo, la LOMLOE mantiene este desarrollo, pero va un paso más allá, agregando de forma específica el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas. En el Art. 124. Normas de organización y funcionamiento, tanto la LOMCE como la LOMLOE, añaden especial atención a las actuaciones de prevención de violencia de género y fomento de la igualdad. Para finalizar, uno de los aspectos más relevantes incorporados es el término de coeducación, la LOE y la LOMCE mencionan que los centros deben desarrollar el principio de coeducación en todas las etapas educativas, en un apartado concreto, mientras que en la LOMLOE se deja redactado de forma explícita este modelo para la búsqueda de educación igualitaria en muchos de sus artículos, haciendo énfasis en el término y en su importancia.

Como conclusión, se puede deducir que el partido político que impulsa dichas leyes determina en gran medida el carácter que tienen estas. La LOE y LOMLOE, son leyes impulsadas por el Partido Socialista, el cual tiene dentro de sus objetivos generales en su plan electoral dar respuesta a los retos y demandas del feminismo. Mientras que la LOMCE, es una ley aprobada por el Partido Popular, con una ideología que fomenta la igualdad sin colectivismos, siendo un partido menos reivindicativo en este aspecto. De igual modo, se puede decir que conforme ha ido pasando el tiempo las leyes se han endurecido más en la búsqueda de la igualdad efectiva de género, implementando el modelo educativo de coeducación. Se puede ver reflejado que la LOMCE se enfoca en la prevención de la violencia de género, añadiendo apartados nuevos a los ya escritos en la LOE, y plasmando de nuevo lo propuesto por dicha ley. Sin embargo, la LOMLOE se centra en añadir la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos educativos, por ejemplo, en el PEC o en la elección del director según su plan de acción; de este modo el feminismo pasa a ser un proyecto transversal en los centros.

## COEDUCACIÓN

### VII. Definición

La Real Academia Española define educar como “dirigir, encaminar, doctrinar” y “desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven por medio de preceptos, ejercicio, ejemplos, etc.”, mientras que el término coeducar se recoge como “enseñar en una misma aula y con un mismo sistema educativo a alumnos de uno y otro sexo”. En un primer análisis, al leer las dos primeras acepciones de educar, no se entiende que dejen al margen a las niñas y a las jóvenes, sino que se da por hecho que ellas están implícitas en el plural de la oración. Sin embargo, en la definición de coeducar se deja reflejado de forma explícita que se educa a ambos sexos. ¿Define la RAE el concepto de educar como algo exclusivo para el género masculino? Siendo así, ¿se ha estado utilizando erróneamente el término educar? ¿Se debería sustituir el término educación tal y como se conoce por coeducación?

Antes de profundizar en el ámbito de la coeducación, se deben conocer los antecedentes educativos en España. En nuestro país no aparecen los debates sobre coeducación hasta finales del siglo XIX, sin embargo, el fin de la Guerra Civil hizo que se impusiese un modelo de educación segregado, que abordaba un currículo parecido, pero no igual, para ambos sexos. Por lo que no se retomó el debate hasta los años 70. Desde entonces se ha apostado por un modelo educativo que fomenta las aulas mixtas (Perelló Marugán, 2021).

Lo cierto es que el lenguaje es cambiante y va muy ligado al componente histórico, por lo que la definición de coeducación ha ido variando a lo largo de los años. Como se puede ver en sus inicios se basaba en un modelo que únicamente incluía a los niños y niñas en el mismo espacio, es decir, simplemente compartían clase. Se entendía como un antónimo de escuela segregada (Subirats, 1994). Sin embargo, Marian Moreno (2013) insistía en que no es lo mismo juntar a las niñas y niños en la misma aula, que educar en igualdad. Con los cambios de generación y el avance del feminismo esta definición no era suficiente para abordar la igualdad entre hombres y mujeres. Es por esto que la palabra pasó a significar educación para la igualdad.

La igualdad que han conseguido los grupos feministas ha sido muy notable en los últimos años, por lo que podríamos identificar la coeducación con dicha igualdad obtenida por las feministas (Yugueros, 2015), es decir, a mayor avance feminista en la sociedad, mayor cambio en la palabra. Debido a ello hoy se entiende como un tipo de educación no sexista y no machista, que supera y aborda roles de género, estereotipos, desigualdades y cualquier tipo de discriminaciones. Según Heredero de Pedro (2013), es potenciar el desarrollo personal educando al margen de la imposición social del género. Se trata de educar compensando la desigualdad de la que parten las niñas, para conseguir una equidad real y que los mensajes que reciben ambos sexos sean los mismos (Las Rapiegas, 2022).

En conclusión, el término partía de una definición donde se consideraba coeducar un sinónimo de escuela mixta, donde se creaban modelos androcéntricos y se excluía tanto a las niñas como a la cultura de las mujeres del currículo (Moreno, 2013). Hasta llegar a una definición mucho más feminista, donde se entiende coeducar como educar para la igualdad, trabajar en el no machismo y no androcentrismo, dejando a un lado estereotipos y discriminaciones. Así que, según Romero y Lugo (2014), un enfoque integrado precisa de un

proceso de cambio a todos los niveles, incluido el del lenguaje, desde una puesta en marcha de nuevos procedimientos a nivel técnico como organizacional.

### VIII. Diferencias con los tres principales modelos de educación: segregada, mixta y coeducativa

Tras conocer la definición de coeducación y su avance léxico por la historia, se debe dejar claro los conceptos que definen los otros dos modelos educativos que se van a comparar a continuación.

Se define escuela segregada como “separación o distribución desigual del estudiantado en distintos centros en función de alguna de sus características, como puede ser su sexo” (Poza, 2019). Es decir, en este modelo los niños van a unas escuelas diferentes de las niñas.

Por otro lado, la educación mixta se entiende como aquella en la que los alumnos, independientemente de su sexo, comparten las mismas instalaciones; es decir, es una escuela en la que los niños y las niñas no están segregados por su género. De este modo ambos sexos conviven en el mismo entorno educativo.

*Tabla 3. Comparativa modelos educativos. Educación segregada, mixta y coeducativa. Elaboración propia a partir del Instituto de la Mujer, 2008.*

Sistema cultural	Escuela segregada	Escuela mixta	Escuela coeducativa
<b>Valores</b>	Formación para el rol sexual. Designación de géneros. Integración de cada grupo sexual en los espacios público y privado.	Educación igual para niños y niñas como personas pertenecientes a una sociedad democrática.	Enseñanza enfocada en erradicar los estereotipos basados en el género, eliminando situaciones de desigualdad y jerarquías culturales discriminatorias por razón de sexo.
<b>Normas</b>	División física de los métodos de enseñanza.	Énfasis en el individualismo sin importar el género. Equidad en el acceso a los recursos.	Consideración particular a las demandas de cada grupo (currículo, relación con el profesorado, supervisión de género en todas las áreas del sistema educativo...)
<b>Legitimación</b>	Convicción de la superioridad masculina.	Meritocracia. Recompensa basada en los logros y desempeños individuales enfocados en ser evaluados desde una perspectiva productiva.	La institución educativa no debe perpetuar desigualdades, sino ser un lugar de aceptación y valoración de la diversidad.
<b>Conocimiento empírico</b>	Bases de carácter moral, por lo que su examen no es significativo.	Efectividad para el individuo como para la coexistencia social, hay estrategias alternativas y se desapueba la educación separada de la socialización.	Fundamentado en la sociología de la educación mediante el entendimiento de las particularidades de ambos grupos sexuales y de las diversas manifestaciones de discriminación por razón de sexo.

La principal diferencia entre estos tres modelos es la distribución espacial de los niños y niñas en el aula. La educación segregada implica una separación física del alumnado por motivos de sexo, además de curricular. A diferencia de los otros dos modelos que unen a los alumnos de ambos sexos en el mismo espacio físico.

La escuela segregada separa curricularmente a los chicos y chicas, asumiendo que cada género tiene unos roles determinados en la sociedad y educándoles para ello de forma diferenciada. En el modelo mixto, se centran más en brindar las mismas oportunidades a los alumnos que en evaluar si se les imparte de forma diferenciada el currículo o no. Sin embargo, el modelo coeducativo une curricularmente a todo el alumnado, y no solo otorga los mismos derechos educativos a ambos géneros, sino que tiene una reflexión y objetivo más profundo, lidiar con la desigualdad y estereotipos de género.

Mientras que la coeducación se encarga de tratar el problema de la desigualdad desde la raíz, creando un espacio educativo que elimina los roles y estereotipos, para conseguir un pensamiento crítico y una equidad real; la escuela mixta pretende conseguir igualdad entre hombres y mujeres simplemente creando espacios donde conviven ambos sexos, creyendo que de ese modo la discriminación hacia las mujeres disminuirá. Ambas al contrario de la escuela segregada, ya que esta última no busca igualdad entre los niños y las niñas; busca diferenciarlos de forma discriminatoria ya que esta separación, gracias al sistema patriarcal, favorece a los varones.

Por ello, la idea principal de la educación segregada es la ignorancia del problema, la igualdad de género no es importante. Mientras que en la mixta la idea es la existencia de plena igualdad entre mujeres y hombres, dándola por sentado; sin embargo, en la escuela coeducativa se conocen las diferencias sociales entre ambos sexos por razón de género. En el primer y segundo modelo, no tienen relevancia las políticas de género; y en el último, son uno de los pilares de este.

Lo cierto es que, la escuela mixta nació para cambiar el tipo de educación segregada, ya que numerosos estudios revelan que no es positiva realmente para el alumnado. Como se relataba en el apartado anterior, durante años coeducación y educación mixta han sido sinónimos. Sin embargo, las recientes descripciones más detalladas del sistema coeducativo han diferenciado dichos términos.

Para conseguir esa ausencia de discriminación existente en la sociedad hay que invertir en formación de los docentes, analizar desde una perspectiva feminista los libros de texto, eliminar los estereotipos vinculados a cada sexo y compensar las desigualdades desde las que parten las niñas, siendo todos estos objetivos específicos de la coeducación. Es por ello que estos objetivos no se deben reducir exclusivamente a crear espacios comunes como plantea la educación mixta. Es evidente que el modelo segregado no favorece la lucha de la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que tampoco es un ejemplo para erradicar la discriminación sexista.

### IX. Objetivos generales de la coeducación

1. Garantizar que todas las niñas reciban educación obligatoria. (Sanclemente, 2023)
2. Promover el establecimiento de una educación más justa y equitativa.
3. Enseñar a los jóvenes a construir relaciones igualitarias y justas, basadas en el respeto mutuo y la igualdad de género.
4. Observar las diferencias de género existentes en la vida familiar, social y profesional.
5. Garantizar la igualdad de oportunidades para niñas y niños para que todos puedan alcanzar su potencial.
6. Asegurar una educación igualitaria que haga frente al androcentrismo, sexismo y machismo. (Sanclemente, 2023)
7. Sensibilizar en materia de Género, prestando especial atención en los roles masculino y femenino que oprimen, dan lugar a relaciones injustas y limitan.
8. Eliminar actitudes, comportamientos y valores que apoyan la violencia contra niñas y mujeres. (Sanclemente, 2023)

### X. Beneficios e inconvenientes de la coeducación

BENEFICIOS	INCONVENIENTES
Mejor comprensión del mundo por parte de los alumnos.	Gasto económico en remodelación de la educación tal y como se conoce.
Los niños y las niñas entenderían mejor el concepto de igualdad y como respetarla.	
Fomentar en el alumnado un pensamiento crítico frente a la desigualdad de género.	Falta de respaldo de este modelo educativo por parte de las familias.
Mayor responsabilidad de los niños.	
Implantación de educación emocional, sexual y socioafectiva.	Largo camino de lucha hasta llegar a una implantación mayoritaria.
Eliminación de los estereotipos de género.	
Mejora la autoconfianza de los niños y niñas.	Dificultad de implantación debido a la mentalidad patriarcal de la sociedad.
Rechaza el machismo.	
Proporciona valores importantes como el respeto en los alumnos.	Miedo de las familias con hijos varones a que su niño pierda privilegios frente al género femenino.
Eliminación de mecanismos discriminatorios.	

*Tabla 4. Beneficios e inconvenientes presentados por la coeducación.  
Fuente: elaboración propia.*

## **XI. Apuesta por la coeducación desde ámbitos no educativos**

Hay diversos modelos educativos que fomentan la enseñanza del feminismo y la implantación de la coeducación como la educación emocional, socioafectiva y sexual. Enseñanzas que se pueden llevar a cabo paralelamente unas con otras y que son un claro apoyo para conseguir una igualdad real en las escuelas y en la sociedad en general.

Sin embargo, la coeducación y el feminismo no solo tienen que ser respaldados por el sistema educativo, sino también por entidades que no formen parte de este ámbito.

Como bien refleja el Instituto de la Mujer (IM) en su Guía de Coeducación (2008) existen entidades a nivel autonómico y estatal con carácter público y privado que defienden la igualdad entre hombres y mujeres. Se destacan entre ellas:

- Ayuntamientos y entidades locales.
- Organizaciones de sindicatos.
- Asociaciones y fundaciones.
- Organismos de igualdad de las comunidades autónomas.
- Consejerías relacionadas con las mujeres, la educación y la igualdad de derechos y oportunidades.

Todas estas entidades, unas u otras, han llevado a cabo prácticas en las que se difunden o extienden ideas del modelo coeducativo dentro del sistema. Algunas de estas prácticas pueden ser: congresos, cursos y talleres, campañas de sensibilización y divulgación, dinámicas de grupo, actividades, publicaciones, proyectos, programas... Uno de los ejemplos más pioneros en España es el Proyecto koeduc@ del Consejo Comarcal del Bierzo del año 2007.

Este proyecto creado por la agrupación ADBIERZO está dirigido al conjunto de centros educativos de la región del Bierzo, perteneciente a la provincia de León, donde se incluyen el alumnado, profesorado y familias de la misma. Entre los objetivos de este programa divididos en estos tres grupos sociales, se encuentran:

- Con niñas y niños.
  - Fomentar un uso del lenguaje no sexista.
  - Entender las profesiones como algo no sexualizado.
  - Promover valores y conductas no estereotipadas mediante el juego.
  - Desarrollar valores de respeto, colaboración, tolerancia...
- Con el profesorado.
  - Identificar causas que fomenten la desigualdad entre hombres y mujeres.
  - Promocionar valores como la igualdad, tolerancia y respeto a través de actividades o talleres.
  - Analizar los valores transmitidos al alumnado y reflexionar sobre la realidad de los centros educativos, en especial en el que se encuentran trabajando, desde una perspectiva feminista y coeducativa.
- Con madres y padres.
  - Reflexionar acerca de actos cotidianos y valores de la sociedad.
  - Intervenir en los procesos coeducativos del centro escolar y conseguir colaborar mano a mano con este.

Por ello este programa consigue trabajar con los principales agentes que intervienen en la educación de un niño, consiguiendo así poner en marcha el motor del cambio social hacia un modelo coeducativo.

Entre las actividades se encuentran algunas como: *gymkhana* deportiva de la igualdad, “Comparte el relevo, comparte las tareas” donde se difunden valores de corresponsabilidad, o sesiones para el profesorado de formación: en las que se sensibilizan sobre el tema o de análisis y estudio de los libros de texto escolares.

Dejando a un lado este ejemplo de proyecto, se debe mencionar que la apuesta por el modelo coeducativo no es solo responsabilidad de la legislación educativa vigente, ni de las entidades mencionadas en este apartado, sino que también es labor de las Instituciones. Tanto la administración autonómica como la local son importantes, la primera porque se encarga de titular las competencias relacionadas con la materia educativa y la segunda porque es la que puede implantar modelos de escuela coeducativa en los centros. (Instituto de la Mujer, 2008)

A modo de conclusión, se debe apostar por la coeducación desde todos los ámbitos posibles de la sociedad, con ello se conseguirá mejores resultados que si solo se trabaja desde una perspectiva educativa.

## **XII. De la teoría a la práctica: cómo llevar la coeducación a las aulas**

Cada vez que surge la pregunta de cómo llevar a la práctica la coeducación en la escuela surge un gran debate sobre si debería implementarse de forma transversal en todas las asignaturas y apartados del currículo o si debería ser únicamente una materia específica (Instituto de la Mujer, 2008).

Desde las entidades que practican la coeducación se ha buscado desarrollar un método que combine a la vez actos específicos y transversales, la llamada estrategia dual. Es decir, interviene en todos los espacios, áreas, tiempos y actividades mientras que, al mismo tiempo, se fortalecen estos resultados con medidas concretas y precisas (Instituto de la Mujer, 2008).

Los requisitos para que esta estrategia dual se lleve a cabo según el IM, son:

- El PEC (Proyecto Educativo de Centro) debe tener la coeducación planificada y coordinada.
- Debe ser impartida por parte del centro, claustro en su totalidad, profesorado y por el resto de los agentes que forman la comunidad educativa (siendo el profesorado el más relevante ya que son los que han de ponerla en práctica).
- Conocimiento y competencia en el ámbito. Necesidad de una formación previa, progresiva y específica de los responsables de educación y los maestros.

Además, en la parte más específica de la estrategia dual, el profesorado puede ayudarse de la asignatura de Educación en Valores Cívicos y Éticos. Dicha materia comprende objetivos relacionados con la coeducación como: reconocimiento de la diversidad entre géneros, rechazo a la violencia y a la discriminación sexista, entre otras; desarrollo de la afectividad, erradicación de estereotipos y prejuicios, defensa de la igualdad, etc. (Ministerio de Educación y Formación Profesional, s. f.)

Según el Instituto de la Mujer (2008), la Dirección del centro debe involucrarse en la coeducación para garantizar lo siguiente:

- “Incentivar la participación del personal docente, del alumnado, y de las familias en la educación impartida con convocatorias de acciones participativas y diseñadas para la sensibilización en la materia.”
- “Que el claustro y el conjunto del profesorado se sienta implicado y reconozca la necesidad de abordar una estrategia de educación por la igualdad.”
- “Que el personal docente del centro cuenta con la formación necesaria para implantar el modelo coeducativo.”

Por otro lado, los maestros son quienes desempeñan el papel más relevante en la educación. Ellos son los que transmiten los conocimientos del currículo, junto con los valores feministas para luchar por la igualdad entre hombres y mujeres. Por tanto, son los primeros impulsores de la coeducación en las aulas.

Lo primero que tienen que cumplir unos buenos profesores para conseguir un buen resultado es estar formados en la materia. Después, como bien se ha mencionado antes, deben transmitir valores de igualdad en la asignatura Educación en Valores Cívicos y Éticos, asimismo, también tienen que implementar la igualdad y la coeducación en todas las materias. Pueden:

- Crear actividades relacionadas con los elementos curriculares pero centradas en promover feminismo.
- Realizar actividades que cuestionen y erradiquen los estereotipos de género en los alumnos.
- Dar el lugar que se merecen las mujeres en materias como la ciencia o la historia, mediante juegos o actividades distintas.
- Tratar la resolución de problemas desde la igualdad.
- Transmitir valores de respeto, tolerancia y empatía, de forma constante.

Además, es evidente que deben ayudar a la dirección del centro, a las familias y al resto de personal educativo a fomentar la coeducación, trabajando mano a mano con todos.

No obstante, desde las aulas también se tiene que llegar al ámbito familiar, debido a que así se consigue ampliar el terreno de acción y debate. Se debe ayudar a las familias desde el centro para que, de igual modo que al resto de personal educativo, estén formados en este aspecto. También dichas familias tienen que actuar en determinados aspectos:

- No deben reproducir estereotipos de género, por ejemplo, en el reparto de las tareas del hogar.
- Deben apoyar la no violencia de género y reforzar ese mensaje.
- Fomentar el diálogo como solución para resolver problemas.
- Apoyar las elecciones del hijo, en cuanto a gustos, asignaturas optativas o profesiones, sin asignarlas a un sexo u a otro.

Finalmente, y a modo de resumen, se puede decir que los objetivos principales que se deben cumplir en el buen desarrollo de la coeducación son los siguientes:

- Identificar a las alumnas como individuos pertenecientes a la educación.
- Equilibrar la representación de las niñas.
- Distribuir el tiempo y el espacio de forma igualitaria.
- Investigar y revisar los contenidos androcéntricos en el ámbito académico.



## **FORMACIÓN DE LOS DOCENTES EN MATERIA DE FEMINISMO Y COEDUCACIÓN**

Según la Comisión de las Comunidades Europeas (2008) “la calidad del profesorado es el factor escolar más importante que incide sobre el resultado de los alumnos”. Es decir, como se ha mencionado a lo largo de este estudio, los maestros son el motor de cambio de la sociedad. Gracias a ellos se consigue transmitir conocimientos y valores para fomentar en los niños pensamiento crítico y un óptimo desarrollo.

Es por ello por lo que la inversión en formación del profesorado debe estar en el centro del debate educativo. Implementar el modelo coeducativo en la enseñanza española es, en parte, responsabilidad de los maestros; al igual que llevar a las aulas elementos feministas.

Esta formación a los docentes se puede impartir en dos momentos. El primero es en la primera toma de contacto con la carrera, es decir, en el grado de Educación Primaria en este caso, aunque es aplicable al grado de Educación Infantil o similares. En España el aprendizaje de los futuros docentes es responsabilidad de las universidades, entidades que llevan impartiendo magisterio desde 1970 (Resa Ocio, 2021). Sin embargo, no es hasta los últimos años cuando se han empezado a tomar medidas para cubrir la perspectiva de género en estas instituciones.

Universidades como la Complutense de Madrid (Resa Ocio, 2021), determinan en su estatuto (DECRETO 32/2017) la no discriminación por cualquier carácter, mencionando el sexo explícitamente.

La autora Resa Ocio (2021) crea una investigación sobre si realmente se están impartiendo políticas feministas en las universidades, donde sugiere las siguientes conclusiones sobre las guías docentes del grado de Educación Primaria:

No se plantean referentes sobre las mujeres en la historia y el conocimiento científico.

Se aprecia una clara falta de igualdad entre los contenidos y objetivos.

Claro desuso del lenguaje inclusivo.

También demuestran la necesidad de continuar trabajando en los planes de estudio de la carrera de Educación Primaria autoras como Sánchez Torrejón (2016), con su trabajo sobre conceptos básicos del feminismo. En él realiza entrevistas con profesores universitarios sobre estos términos clave: sexo, sexualidad y género, y su formación.

El segundo momento en el que se puede impartir la formación del profesorado, es durante el ejercicio de la profesión, es decir, cuando los alumnos ya pasan a ser docentes.

Esta formación se lleva a cabo mediante cursos o seminarios, impulsados principalmente por el Instituto de las Mujeres, Ministerio de Igualdad y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por ejemplo, el Instituto de las Mujeres ha creado un programa educativo llamado “Escuela Virtual de Igualdad”. Se lleva a cabo en modalidad *on-line* y tiene cursos de menos de 65 horas, siendo estos de nivel básico, y de más de 65 horas, de nivel avanzado. Los objetivos principales son incorporar el feminismo y la perspectiva de género en distintos ámbitos laborales, incluido el escolar y docente. (Instituto de las Mujeres, s. f.)

## PROPUESTA DIDÁCTICA

A continuación, se muestra una actividad enfocada a la etapa de Educación Primaria. Se podrá realizar a lo largo del curso, además, esta actividad es extracurricular, pero relacionada en cierta medida con la materia de historia.

La actividad propuesta no será evaluable ya que no forma parte del currículo de Educación primaria. Pero se tendrá en cuenta la realización correcta de la actividad y fundamentalmente el buen trato de los materiales y el respeto hacia los compañeros. El fin es que aprendan sin presiones, sin que se sientan evaluados, porque no lo estarán.

### **XIII. *Mujerpoly 8M***

En esta actividad se presentarán distintas mujeres importantes en la historia de la humanidad, de ocho países diferentes. Podrá realizarse con motivo del día internacional de la mujer o en algún taller que se destine a igualdad de género.

#### 1. Objetivos

##### 1.1. Generales

- Fomentar el desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Erradicar estereotipos de género.
- Generar valores de respeto, compañerismo, tolerancia y empatía.
- Reconocimiento de las mujeres en la historia de la humanidad.

##### 1.2. Específicos

- Conocer historias de mujeres relevantes en nuestra sociedad a través del juego.
- Desarrollar de forma correcta y respetuosa las actividades que el juego propone.
- Cumplir con las reglas del juego.
- Conocer el día internacional de la mujer.

#### 2. Atención a la diversidad.

La actividad se llevará a cabo teniendo especial atención a la diversidad del aula, adaptando en todo momento la actividad para que todos los niños y niñas puedan realizarla, independientemente de su condición.

#### 3. Etapa y curso al que van dirigidos.

Como se menciona al principio, la etapa a la que va destinada esta actividad es Primaria. Se recomienda que se haga con cursos de edad más avanzada, es decir, del tercer ciclo (quinto y sexto curso). La edad que tienen estos alumnos en este periodo es de once o doce años.

#### 4. Temporalización general de la actividad.

Duración determinada del maestro. Puede ser desde una única sesión de 45 minutos, hasta una duración de 1 semana en sesiones de la misma duración.

## 5. Recursos

### 5.1. Espaciales

Únicamente será necesario un aula. Se podrá realizar tanto en el suelo con todos los alumnos formando un círculo, como en una mesa grande con el alumnado sentado en sillas alrededor de la mesa.

### 5.2. Humanos

- Alumnos.
- Maestra.

### 5.3. Materiales

- Tablero del Monopoly personalizado y modificado con motivo del 8M.
  - Casillas rojas: mujeres mexicanas. Frida Khalo, Dolores del Río y Eulalia Guzmán Barrón.
  - Casillas amarillas: mujeres españolas. Margaritas Salas, Clara Campoamor y María Zambrano.
  - Casillas verdes: mujeres indias. Indira Gandhi, Sarojini Naidu y Saina Nehwal.
  - Casillas azules: mujeres keniatas. Nkosazana Dlamini-Zuma y Wangari Maathai.
  - Casillas moradas: mujeres francesas. Coco Chanel y Marie Curie.
  - Casillas celestes: mujeres alemanas. Käthe Kollwitz, Angela Merkel y Ana Frank.
  - Casillas rosas: mujeres inglesas. Margaret Thatcher, Reina Isabel II y Virginia Woolf.
  - Casillas naranjas: mujeres estadounidenses. Rachel Carson, Grace Murray Hopper y Rosa Parks.
  - Tren: Viaje a Inglaterra, México, España y Francia.
- Fichas personaje para cada grupo de alumnos.
- Dados.
- Billetes ficticios.
- Cartas de Suerte, Caja de la Comunidad y personajes.
- Tabletas digitales.

## 6. Desarrollo de la actividad

El desarrollo de la actividad es el mismo que en el juego de *Monopoly*. El objetivo del juego es obtener todas las mujeres de todos los países del tablero (Figura 1).



Figura 1. Tablero actividad. Mujeroly 8M.

Fuente: elaboración propia. A partir del diseño del tablero del Monopoly.

Un jugador de cada grupo, por turnos, mueve la ficha del equipo después de tirar el dado. Caen en casillas de mujeres, que pueden ser compradas de la banca, en este caso del tesoro histórico, o dejar que este tesoro las subaste si no las quieren comprar.

Cuando el grupo caiga en una de estas mujeres, tendrá su carta (Figura 2) donde encontrará su nombre de pila y el país donde nació; y deberá buscar información sobre esta mujer en las tabletas solo con esos datos.



Figura 2. Carta ejemplo. Mujeres.

La información deberá ser general, pero relevante. A modo de guía tendrán las siguientes preguntas:

¿Cuál es su nombre completo? ¿Dónde y cuándo nació? ¿A qué se dedicó? ¿Por qué fue importante para su país y para la humanidad? ¿Qué consiguió?

La información la podrán ir buscando durante los turnos de los rivales, siempre y cuando respeten el silencio y a sus compañeros.

Si el grupo cae en las casillas con el nombre de *Tren*, deberán viajar al país que les indique, pudiendo elegir en qué mujer detenerse. Si por el contrario caen en las casillas de *Suerte* (Figura 2), tendrán que coger una tarjeta del mazo en la que encontrarán algún dato curioso o pista sobre alguna de las mujeres. Dicha tarjeta se la podrán guardar para cuando tengan la carta de ese personaje. *Caja de comunidad* (Figura 3), si les toca esta casilla, también deberán coger del mazo, y estas serán igual que las del juego original, pero con elementos feministas. Por ejemplo, “No has tenido ningún comentario machista durante toda la semana. Avanza hasta la casilla de salida y cobra 100€.” Por otro lado, las casillas del billete, *Solo visita*, *Parking* y *Ve a la cárcel* tendrán el mismo significado que en el conocido juego. La del billete será recibir 5€ si se cae en ella, la de *Solo visita* es una casilla donde no se tendrá que hacer nada, *Parking* es para recaudar los fondos que se encuentren en el centro del tablero (cuando se subastan las cartas de los personajes, el dinero se pone en este lugar) y *Ve a la cárcel* será para perder dos turnos en la casilla de cárcel.



Figura 3. Carta ejemplo. Suerte.  
Fuente: elaboración propia.



Figura 4. Carta ejemplo. Caja de Comunidad.  
Fuente: elaboración propia.

Después de acabar el juego cuando el profesor lo determine. Es un juego que se puede alargar hasta que todos los grupos consigan todas las cartas de los personajes, o hasta que un grupo consiga todas las cartas. Por lo que su duración dependerá del maestro. Tras este periodo de búsqueda de información, los alumnos deberán por grupos seleccionar la carta femenina que más les ha gustado o llamado la atención por algo en concreto. Tendrán que contar al resto de la clase lo que han aprendido de esa mujer y justificar su elección.

## CONCLUSIONES

Durante la lectura de dicho trabajo, se puede ver como el feminismo es una pieza clave en la sociedad actual. Pese a que la lucha feminista va avanzando indudablemente en los últimos años, aún es largo el camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Continúan existiendo pensamientos androcéntricos que posicionan al varón en el centro del mundo, lo que conlleva, en muchos casos, una creencia de superioridad frente a la mujer. Esta superioridad se manifiesta en forma de actitudes machistas cargadas de estereotipos sexistas, heredadas socialmente de generación en generación. Siendo, por tanto, los núcleos familiares donde reside el principal foco de propagación de esta problemática, en los que los niños se crían en un ambiente “ajeno a la realidad” ignorando el impacto negativo de estas actitudes en las personas. Que las familias no vean el machismo como un problema supone una posterior reproducción de estas conductas por parte de los niños. En ocasiones esto no siempre supone rechazar la igualdad entre géneros, sino el hecho de nunca haberse planteado la opción de que lo inculcado por parte de sus familias suponga atentar contra los derechos de las mujeres. Trabajar mano a mano con las familias es primordial desde los centros educativos, siendo ambos los entornos en los que el niño pasa la totalidad de su infancia, y desde donde se puede inculcar un pensamiento más equitativo.

Pese a ser comportamientos, en la mayoría de los casos heredados del pasado familiar, la sociedad que mostramos a los menores también los educa y enseña cómo actuar. Desde hace muchos años existen estereotipos asociados al género, que obstaculizan la igualdad entre ambos sexos. Estos estereotipos son proyectados desde la sociedad mediante la atribución de colores, profesiones, cualidades, gustos, características físicas y aptitudes a cada género. Todas estas condicionan a los niños desde una temprana edad, marcando el curso de sus presentes y futuros actos en su entorno y del impacto de estos en la sociedad. Siendo por ello de gran relevancia erradicarlas cuanto antes, favoreciendo así la ausencia de discriminaciones entre los niños por cuestiones de género.

Como se ha mencionado antes, los niños pasan gran parte de su día en los centros escolares, donde comparten aficiones, gustos y sueños con sus compañeros. Estas inquietudes que les surgen desde pequeños se pueden ver afectadas por la aparición de dichos estereotipos. El hecho de que un deporte como el fútbol esté principalmente asociado al género masculino condiciona en gran medida a las niñas, privándolas en ocasiones de poder disfrutar esta disciplina. De igual forma sucede con la asociación de colores, siendo desde la infancia el rosa un color vinculado a la feminidad y el azul a la masculinidad. Tanto, que se han generalizado las fiestas denominadas *gender reveal*, donde los padres dan a conocer el sexo de su hijo mediante el uso del color rosa o azul, en función de si es niña o niño respectivamente; lo que contribuye a conservar este estereotipo. Del mismo modo ocurre con el último ejemplo, las profesiones relacionadas con la sanidad, el cuidado de niños o mayores o la limpieza se asocian a las mujeres, mientras que las tareas de mecánica, ejercicio físico, ingeniería o tecnología se vinculan a los varones. Esto conlleva una falta de referentes para los infantes, lo que acaba alimentando el problema ya que no hay representación del sexo contrario en la profesión estereotipada. Un claro ejemplo de este problema es la profesión docente, en ella la representación femenina es más de la mitad del total; sin embargo, los hombres que se dedican a ella sufren discriminación por parte de algunas familias, prefiriendo estas que sus hijos sean cuidados por mujeres, ya que entienden que estas lo harían mejor que ellos al estar socialmente asociadas con el cariño, la maternidad y la enseñanza.

Todas estas situaciones generan un clima de conflicto en el aula, donde el niño puede sentirse rechazado por sus gustos, juzgado por sus aficiones y desmotivado por sus sueños profesionales. Si la pertenencia al grupo es importante en todas las etapas de la vida humana, en la etapa primaria aún más, ya que es en esta en la que se empiezan a relacionar con los demás de una forma más consciente. Tratar estas situaciones, erradicando los estereotipos de género, desde la etapa de primaria, favorece la desaparición de posibles discriminaciones o casos de acoso como el *bullying*.

Por otro lado, los estereotipados también se vinculan a los referentes previamente mencionados. Estas asociaciones suponen que los ejemplos a seguir para las niñas sean más escasos que para los niños. Podemos encontrar este problema en los libros de texto utilizados por los docentes como base de las asignaturas. En ellos se percibe una escasa representación femenina de los personajes que aparecen y, por tanto, también en las materias. Se debe tratar de forma equitativa la aparición de ambos sexos y no limitar el papel de las mujeres a varios apartados de extensión mínima dentro de cientos de páginas masculinas, ya que está estrechamente relacionado con la futura elección profesional de las niñas. Es, por ello, importante que se analice y revise el contenido de los libros de texto de la Educación primaria y, también, el enfoque androcéntrico de las asignaturas como historia, ciencias o arte.

El campo profesional más demandado por la lucha feminista es el científico. La sociedad actual es mayoritariamente científica y tecnológica, siendo entonces importante que las mujeres se sientan libres a escoger dedicarse a este ámbito y motivadas a hacerlo, ya que es un lugar ocupado en su gran mayoría por hombres. La mujer en la ciencia es sujeto de estudio en la actualidad. Se han creado numerosos informes que revelan la falta de participación femenina en las carreras de ciencias, en las que se refieren a ciencias de la salud, el porcentaje de mujeres ha aumentado con el paso de los años, mientras que en las de ciencias e ingenierías y tecnologías ha disminuido. Al hacer un análisis conjunto de todas las carreras científicas, las ciencias de la salud ayudan a aumentar el porcentaje de participación de las mujeres en el ámbito; sin embargo, no se alcanza el 50% del total. Se puede decir que, en las ciencias de la salud, las disciplinas se enfocan más a los cuidados, por lo que las mujeres encajan más en este aspecto según los estereotipos de la sociedad. Mientras que, en las ciencias, ingenierías y tecnologías, encajan mejor los hombres. Esto nos revela la importancia de seguir dando referentes femeninos a las niñas, desde primaria, en todos los campos, con énfasis en los asociados socialmente a los varones.

La enseñanza de las niñas ha sido desde la antigüedad un punto de debate, siendo la primera reivindicación de las mujeres feministas en el siglo XIX. El avance de la educación femenina ha sido lento y siempre se ha visto condicionado por las creencias androcéntricas y el sistema patriarcal. Se encuentra una gran mejora de las oportunidades de acceso de las mujeres a la educación, en la actualidad todas las niñas tienen derecho a la enseñanza en todas las etapas educativas y pueden acceder a ella con total libertad; mientras que en el pasado este acceso se encontraba limitado. Además, cuando estas eran más mayores y se encontraban casadas, tenían que pedir permiso a su marido para poder cursar estudios superiores y debía ser también aprobado por el Consejo de Ministros. Es por ello que algunas de las mujeres que se encontraban más adelantadas a su tiempo se hacían pasar por hombres para poder cursar estudios universitarios.

Cuando se permitió el acceso a la enseñanza a las niñas, no se les concedieron los mismos derechos educativos que a los niños; ellas estaban exclusivamente destinadas a aprender labores de maternidad y cuidados. No se les proporcionaron los mismos contenidos curriculares, hasta la implantación de la educación mixta en 1970. Sin embargo, en la actualidad se plantea la efectividad de dicho modelo, defendiendo la implantación de la coeducación como un modelo mucho más igualitario.

La enseñanza coeducativa se diferencia de los modelos previos por tener un análisis mucho más profundo de las desigualdades de las niñas, y por tratar estas desde la raíz. Se pretende unir curricularmente a todo el alumnado, independientemente de su sexo, otorgándoles las mismas oportunidades y erradicando los estereotipos que se crean entorno a cada género. Es un modelo en el que las políticas de género constituyen un pilar fundamental de la enseñanza, pretendiendo, por tanto, formar una sociedad equilibrada y equitativa. Pese a haber convivido años con escuela mixta y escuela coeducativa como sinónimos, hoy se puede ver que en el fondo no son tan similares; la escuela mixta ignoraba el problema que existía y simplemente juntaba a los alumnos de ambos géneros en el mismo espacio, dándoles las mismas oportunidades de acceso; mientras que la enseñanza coeducativa profundiza en el problema y busca soluciones reales más allá de la mezcla espacial de los dos sexos.

El modelo coeducativo es el motor de cambio de la sociedad hacia un enfoque feminista. La implantación de este es responsabilidad de todos los ámbitos del estado, desde el legislativo hasta, evidentemente, el educativo.

Se puede ver como la ley educativa actual, LOMLOE (2020), incorpora este término en su boletín oficial. En él se destaca un mayor énfasis en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres frente a las dos anteriores leyes, es decir, supone una redacción más explícita y específica del tema. Se añade, por tanto, en muchos más artículos la igualdad entre géneros, entendiéndose así que es una cuestión muy importante de solucionar por parte de los centros educativos. Se implementa este enfoque feminista en apartados como la elección del equipo directivo de los colegios, donde se pide que el proyecto que presenta cada candidato incluya contenidos de igualdad, no discriminación por cuestiones de sexo y prevención de la violencia de género. Comparando la ley vigente con las otras dos mencionadas, LOE y LOMCE, se puede ver también como destaca en la intensidad del discurso. Por ejemplo, en el artículo 121, destinado al PEC (Proyecto Educativo de Centro), la LOMLOE expresa de forma explícita que debe haber un trabajo transversal de la igualdad entre hombres y mujeres en el centro educativo, implementando medidas académicas que ayuden a educar en igualdad y que eviten la violencia de niñas y mujeres. Para finalizar, como se comentaba al inicio, la ley vigente incorpora con gran determinación la enseñanza coeducativa. Defiende la importancia de implementar este modelo en todas las etapas educativas, para poder llegar de esta forma a una igualdad real entre hombres y mujeres.

Además, desde las entidades no educativas se pueden lograr grandes avances. Es el caso de instituciones como ayuntamientos, consejerías relacionadas con las mujeres, organismos de igualdad, asociaciones u organizaciones de sindicatos. Todas ellas pueden presentar proyectos que visibilicen y apoyen la coeducación, por ejemplo, el llamado Proyecto koeduc@ del Consejo Comarcal del Bierzo (2007), en el que se pretende educar a los niños, familias y profesores en igualdad, mediante gymkhanas deportivas, juegos o sesiones más formativas de difusión.



No solo las entidades públicas o privadas de la sociedad ayudan al buen funcionamiento de este modelo, también lo hacen las familias, cuyo papel es primordial. Estas también deben ser educadas en feminismo e igualdad, enseñándoles a erradicar estereotipos de género que se suelen dar en el ámbito más íntimo de los niños, el hogar. Deben apoyar el modelo junto con los centros escolares, caminando así de la mano hacia resultados mucho más eficaces.

Por último, se concluye que lo que se considera más destacable es la importancia de invertir en formación del profesorado, ya que los maestros son los que transmiten de forma principal el conocimiento y los valores a los niños y niñas. Se debe empezar por las universidades, quienes tienen el gran poder y gran responsabilidad de formar docentes; introduciendo en sus guías docentes más didáctica de la igualdad entre hombres y mujeres. Por otro lado, se debe también formar a los que ya son maestros, impulsando cursos, de régimen obligatorio, en perspectiva de género, como los impulsados por el Ministerio de Igualdad o el Instituto de las Mujeres. Una sociedad que invierte en formación docente es una sociedad que invierte en educación y, por tanto, una sociedad llena de poderosas mentes capaces de cambiar el mundo y de hacer cosas novedosas. Como dijo el filósofo Bertrand Russel "los educadores, más que cualquier otra clase de profesionales, son los guardianes de la civilización".

Tras analizar el largo recorrido de la evolución del feminismo y la educación de las mujeres, se pueden ver todos los avances ya logrados por las mujeres feministas. Sin embargo, la lucha no descansa. Todavía hay muchas situaciones que mejorar desde las primeras etapas educativas para conseguir la real y plena igualdad entre hombres y mujeres.

## REFERENCIAS

Admin. (2020, 11 agosto). *¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN MIXTA? VENTAJAS Y DESVENTAJAS*. Bebechito. <https://bebechito.com/educacion/educacion-mixta/>

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA). (2005). Resumen de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Amarós, C. (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona.

Amat Vendrell, A. (2021, 10 marzo). La mujer en la universidad: de la prohibición a ser mayoría en el aula. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/vida/formacion/20210308/6265773/8m-mujer-universidad-derechos-igualdad.html>

Barbijaputa. (2021, 5 mayo). Historia del feminismo en España VIII: de los años 80 al 2020 | Radiojaputa. Radiojaputa. <https://radiojaputa.com/historia-feminismo/historia-del-feminismo-en-espana-viii-de-los-anos-80-al-2020/>

Barranco Cruz, A. (2015). *Micromachismos*.

Bonilla, P. (2023, 3 marzo). 721 delincuentes sexuales han visto rebajadas sus penas y 74 han sido excarcelados por la ley del ‘solo Sí es sí’, según los datos del CGPJ. *Newtral*. <https://www.newtral.es/datos-rebajas-condenas-ley-si-es-si/20230302/>

Bonino, L. (2005). “Micromachismos, violencia invisible en la pareja”. Madrid: Cecom.

Bosch, M. I. C. (2022). Las mujeres que lucharon solas: Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán. In *El feminismo en España: dos siglos de historia* (pp. 59-91). Editorial Pablo Iglesias.

Collazos, J. C. (2009). El Informe Rocard: una alternativa para la formación científica de la ciudadanía. Educación Científica «ahora»: El Informe Rocard. <https://sede.educacion.gob.es/publivera/PdfServlet?pdf=VP15136.pdf&area=E>

Comisión de las Comunidades Europeas. (2008). COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Mejorar las competencias en el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas. En *dialnet.unirioja* (ISSN 0257-9545). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2668915>

Crespo Garay, C. (2023, 9 marzo). Los avances en la igualdad de la mujer en España desde 1975. National Geographic. <https://www.nationalgeographic.es/historia/2022/03/los-avances-en-la-igualdad-de-la-mujer-en-espana-desde-1975>

De Arteaga y Pereira, F. (1897). *Education of girls and women*. London.

De Zárate, A. L. O. (1855). De la instrucción pública en España. En *Madrid: [s.n.] eBooks*. <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/28>

Domingo, P. B., & Galdo, A. I. (2019). Feminismo y educación. Recorrido de un camino común. *Historia de la Educación*, 37(0), 37. <https://doi.org/10.14201/hedu2018373767>

Durán, M<sup>a</sup> Á. (1996). «Sobre ciencia, arte y movimientos sociales». En RADL, Rita; García Negro, Carmen. *Mujeres e institución universitaria en occidente. Conocimiento, investigación y roles de género*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago.

Eurostat. (2021, 10 febrero). Women in science and engineering. *Eurostat*. <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/edn-20210210-1>

Folguera, P. (2022). El feminismo en España. *Dos siglos de Historia*. [https://fpabloiglesias.es/wp-content/uploads/2022/07/FEMINISMO\\_EN\\_ESPANA-WEB.PROT\\_.pdf](https://fpabloiglesias.es/wp-content/uploads/2022/07/FEMINISMO_EN_ESPANA-WEB.PROT_.pdf)

Giménez-Salinas, E. (2010). *Doctas, doctoras y catedráticas Cien años de acceso libre de la mujer a la universidad*. Cataluña: Generalitat de Catalunya. Recuperado de [https://mujeresconciencia.com/app/uploads/2015/02/Doctas\\_doctoras\\_Castellano\\_Completo.pdf](https://mujeresconciencia.com/app/uploads/2015/02/Doctas_doctoras_Castellano_Completo.pdf)

Herederero de Pedro, M. C. (2013). *El aprendizaje del género: reproducción y transformación de las relaciones de género en el discurso educativo*. (Tesis doctoral) Universidad Complutense de Madrid.

Instituto de las Mujeres. (s. f.). Formación online en igualdad de Oportunidades. <https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/formacion/FormacionOnline.htm>

Instituto de la mujer. (2008). *Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*.

Instituto de las mujeres. (s. f.). Nuestra historia. [inmujeres.gob.es. https://www.inmujeres.gob.es/elInstituto/historia/home.htm](https://www.inmujeres.gob.es/elInstituto/historia/home.htm)

iVolet. (2020). Logros del feminismo en España. *liVolet*. <https://livolet.com/logros-del-feminismo/logros-feminismo-espana/>

Las Rapiegas. (2022). *Episodio 18 - ¿Coeducación o educación feminista?* El Nieiru. <https://open.spotify.com/episode/6mSU20FyCfue0hD4yMS4gW?si=1EdF2oRfRye2bbgxmb9nkA&context=spotify%3Ashow%3A0Cz5rYmlLeFpTh7ngPU0YK&nd=1>

Lerner, G. (1990). La creación del patriarcado.

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 295, de 10 de diciembre de 2013. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8>

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>

Luzuriaga, L. (1916). Documentos para la historia escolar de España I.

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (s. f.). *Educación en Valores Cívicos y Éticos*. educagob. Portal del sistema educativo español. <https://educagob.educacionyfp.gob.es/en/curriculo/curriculo-lomloe/menu-curriculos-basicos/ed-primaria/areas/educacion-valores.html#:~:text=El%20objetivo%20es%20que%20el,en%20entornos%20presenciales%20como%20virtuales>

Moreno, Á. L. (1974). Feminismo y educación: Análisis histórico-jurídico. *Anales de la Universidad de Murcia (Derecho)*.

Moreno, M. A. (2013). Queremos coeducar. Avilés: Centro de Profesorado y recursos de Avilés-Occidente.

Mostrador, E. (2023, 4 abril). Educación y patriarcado: La urgencia de cambiar las prácticas docentes. *El Mostrador*. <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2017/03/17/educacion-y-patriarcado-la-urgencia-de-cambiar-las-practicas-docentes/>

Mulero Martí, M., & San Martín Alonso, Á. (2020). Reversión de los estereotipos de género en torno a la ciencia. Innovación en la enseñanza frente a los estereotipos de género sobre la ciencia.

Perelló Marugán, D. (2021). Educación diferenciada vs coeducación. Mundo Primaria. <https://www.mundoprimaria.com/blog/educacion-diferenciada-coeducacion>

Plaza, A. M. (2020, 29 junio). Historia de las leyes del aborto en España | Rtv.es. RTVE.es. <https://www.rtve.es/noticias/20150218/leyes-del-aborto-espana-ley-supuestos-1985-plazos-2010/828240.shtml>

Poza, I. C. (2019, 21 mayo). La escuela segregada - Blog Edutic - Educación y Nuevas Tecnologías | UDIMA. Blog Edutic - Educación y Nuevas Tecnologías | UDIMA. <https://blogs.udima.es/educatic/la-escuela-segregada/>

Real Academia Española. (2022). Coeducar. En Diccionario de la lengua española (23.<sup>a</sup> ed.). Recuperado el 26 de junio de 2023 de [https://dle.rae.es/coeducar?m=30\\_2](https://dle.rae.es/coeducar?m=30_2)

Real Academia Española. (2022). Educar. En Diccionario de la lengua española (23.<sup>a</sup> ed.). Recuperado el 26 de junio de 2023 de <https://dle.rae.es/educar?m=form>

Real Academia Española. (2022). Feminismo. En Diccionario de la lengua española (23.<sup>a</sup> ed.). Recuperado el 28 de junio de 2023 de [https://dle.rae.es/feminismo?m=30\\_2](https://dle.rae.es/feminismo?m=30_2)

Real Academia Española. (2002). Machismo. En Diccionario de la lengua española (23.<sup>a</sup> ed.). Recuperado el 20 de junio de 2023 de <https://dle.rae.es/machismo?m=form>

Resa Ocio, A. (2021). La formación en igualdad de género en los grados de educación primaria. REIFOP, 24(1). <https://doi.org/10.6018/reifop.390951>

Romero Rodríguez, S., & Lugo Muñoz, M. (2014). Diagnóstico de las actitudes hacia la igualdad y la coeducación. La perspectiva del profesorado de institutos de educación secundaria. I+G 2014. Aportaciones a la Investigación sobre Mujeres y Género. Madrid: MINECO. [https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/41074/Pages%20from%20Investigacion\\_Genero\\_14-2-13.pdf?sequence=1](https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/41074/Pages%20from%20Investigacion_Genero_14-2-13.pdf?sequence=1)

Sacristán, J. G. (2013). *En busca del sentido de la educación*. Ediciones Morata.

Sama, J. (1888). Montesino y sus doctrinas pedagógicas por J. Sama.

Sánchez Bello, A. (2002). El androcentrismo científico: el obstáculo para la igualdad de género en la escuela actual (1.ª ed.). A Coruña: Educar 29. A Coruña: Educar 29.

Sánchez Torrejón, B. (2016). No hay dos sin tres: sexo, género y sexualidad. Conceptos claves en la formación del profesorado en educación primaria. In *Mujeres e investigación. Aportaciones interdisciplinares: VI Congreso Universitario Internacional Investigación y Género (2016)*, p 695-709. SIEMUS (Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla).

Sanclemente, N. A. (2023, 18 abril). *La coeducación: retos y herramientas para una escuela coeducativa - Psicología i Ciències de l'Educació*. Psicología i Ciències de l'Educació. <https://blogs.uoc.edu/epce/es/la-coeducacion-retos-y-herramientas-para-una-escuela-coeducativa/>

Scanlon, G. (1986). La polémica feminista en la España contemporánea, 1868-1974. Ediciones AKAL.

Significados. (2019). Qué es el Patriarcado. *Significados*. <https://www.significados.com/patriarcado/>

Subirats, M. (1994). Conquistar la igualdad: la coeducación hoy. *Revista Iberoamericana de Educación*, 6, pp. 49-78.

Ugalde Gorostiza, A. I., Aristizabal Llorente, P., Garay Ibañez de Elejalde, B., & Mendiguren Goienola, H. (2019). Coeducación: un reto para las escuelas del siglo XXI. *Tendencias Pedagógicas*, 34, pp. 16-36. doi: 10.15366/tp2019.34.003

Unidad Mujeres y Ciencia. (2021). Científicas en cifras. 2021. *Ministerio de Ciencia e Innovación*. <https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/dc8689c4-2c47-4aaf-97ce-874bd0b5a081>

Unión Europea. (2012). *Una relación más estrecha con la ciencia*. Cordis. Resultados de investigaciones de la UE. <https://cordis.europa.eu/article/id/89010-getting-intimate-with-science/es#:~:text=Este%20concepto%20consiste%20en%20estimular%20el%20inter%20de,pensamiento%20cr%20y%20potencian%20su%20curiosidad%20y%20creatividad>

Oxfam, E. (2021). Sociedad patriarcal: cómo luchar contra ella. *Ingredientes que Suman*. <https://blog.oxfamintermon.org/sociedad-patriarcal-como-luchar-contra-ella/>

Yugueros, A.J. (2015). La coeducación en la escuela como modelo de socialización. *Ehquidad International Welfare Policies and Social Work Journal*, 4, pp. 61-70. doi: 10.15257/ehquidad.2015.0009.